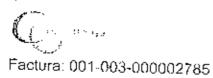


CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIAR A EL DORADO S.A. INMELDOR A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTIA: USD. \$ 260,000,00 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ABRIL 01 DEL 2015.-





20151308001P02380

NOTARIO(A) QUANOI DISA GLANOLDISA JORGE NELSON NOTARIA PRIMERA DE CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20151308001 P02380					 			
					 			 ·
			AG1	TO D CON	TRA	to:	<u> </u>	
	TRANSFEREN	VOW DE COMINO E	NIAS OUE!	NTERVEN	GAE	L BIESS CON S	SUS ĀFILIADOS Ý JUBILADOS	-
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 1 DE A3	RIL OFF, 2015					TOTAL CADAS F 100 EVENTS	
	-				\vdash			
OTORGAS	NTES				<u>i_</u>			
				- :		·	·	
 -				TORGAZO	POI	Ŕ		
Persona	Nombres/Razúr: social	Tipa interviningig	Dodumen to de identidad	Identific	псал	Nacionalidad	Callded	Persona que le Pépresenta
Juris da	INMOBILIARIA DI, DORADG S.A	O POR	RUC	13517150 U1	260		GERENTE GENERAL	WILLIAM WOOD WARTINGZ
Natural	BURGANO VALENZUELA PABLO	DFRECHOS	CEOULA	17087809	86	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	POLITICISE.
Notural	FUENZALIDA FUENZALIDA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17060684	-21	POWATORIA NA	CCM, WADDR(A)-DEJDOR(A)- H POTECAR O(A)	
					 	-		-
	_			Λ FAVOR I	þē			
Persona	Nombres/Razón Socia/	Tipo interviniente	Documen to do identidad	No. Identifies n	ció	Nacionalidad	Catidad	Persona que representa
Natoral	J MÖNEZ BORJA FERNÁNDO VLADIMIR	REPRESENTAN 90 A	CEDULA	17059731	70	ECUATORIA NO	APODERADO(A) ESPECIAL	FIRSS
				_			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
UBICACIÓ	N	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Ļ	<u> </u>		
	Provincia	т т		Cantón	 -	- ·	·· ·	
MANASI WANTA			╆	 	Parroquia MANIA			
		<u> </u>			┼	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10.417	
DESCRIPC	F6N DOCUMENTO:				Ĺ			
							<u> </u>	
************	JOSEPH TELEVISIONES	EGARAN DOS COPI	AS ADICION	ALES A	MA	T:817		
	_				İ			
CUANTIA D CONTRATO	DEL ACTO D 260000,00				\vdash	 -		- ji

NOTARIO(A) GUANO JUSA SUANDIJUISA JORGE NELSON NOTARIA-RIVERA DEL CANTON MANTA 2015 13 08 01 P02.380

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA.

CUANTIA: USD \$ 260.000;00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA
JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manaoí, República del Ecuador, holy día miércoles primero de april del año dos mil quince, ante mi, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Josús Patricio Chanaba Paredes, en fu calidad do Gorento General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So¢iai, según consta del documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREGOR"; por otra la compañía INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, legalmente representada por el señor William Alonso Wood Martinez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, por la Junta General Orbinaria y Universal de Accionistas, tal como lo្ នេះទើរខែ ៩០០ ថ្ងៃ៖ documentos que se ladjuntan como habilitantes, ង quien de canacer အတွေ မြို့မ်ားကို မြို့ပြော de haberme exhibido su cédula de ciudadania v

certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escrítura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LA VENDEDORA"; y por último los cónyuges señores PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y en calidad de "COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Portoviejo, Guayaquil y en esta ciudad respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarla, me entregan una mínuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, legalmente representada por el señor William Alonso Wood Martinez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**. SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La vendedora es propietaria del departamento cero uno, estacionamiento diecisiete, estacionamiento dieciocho y bodega cinco, ubicados en el Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el Sitio Barbasquillo del cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que consisten en: DEPARTAMENTO CERO UNO: Planta baja. "ESTE", ubicado en la planta baja del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero cero uno. Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, la fachada describe un arco en sentido sureste, con un radio de seis coma ochenta y nueve metros, y una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros; de este punto, una línea recta en sentido W-E en una longitud de tres punto setenta y circo metros; gira noventa grados con alineación S-N en una longitud de cero punto cincuenta metros; gira noventa grados con alineación W-E en una longitud de dos punto cuarenta metros; colinda con espacio vacío sobre jardines que ocupan el retiro de construcción norte. Desde este punto una línea recta de tres punto veinte metros, que describe un ángulo de ciento treinta y cinco grados en sentido NW-SE.- gira noventa grados en sentido NE-SW en una longitud de uno punto treinta y cinco metros; gira noventa grados en sentido NW-SE en una longitud de dos punto ochenta y cinco metros; desde este punto se describe una sermicircunferendia con un radio de uno punto setenta y dos metros y una longitud de tres punto ¢inquenta metros, en sentido NW-SE, continua con la misma alineación una línea recta de cuatro coma quince metros de longitud con vacío sobre jardines que ocupani el retiro lateral de construcción. Desde este punto describe un giro de noventa grados en sentido NW-SW, con una longitud de tres punto sesenta y cinco metros; y, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Ĝira noventa grados en sentido SE-NW en una longitud de cero punto setenta metros; un arco de uno punto cincuenta y cinco metros de radio, en sentido NE-SW; línea recta de uno punto ochenta metros, con una alineación SE-NW; giro de noventa grados en sentido NE-SW, en una longitud de uno punto setenta metros; giro de hoventa grados en sentido SE-NW, en una longitud de cero punto cincuenta metros; giro de noventa grados en sentido NE-SW) en gra, longitud de uno punto cuarenta metros; desde este punto se

describe una semicircunferencia con un radio de cero punto sesenta metros y una longitud de uno punto cincuenta y cinco metros, en sentido NE-SW, continua con la misma alineación una línea recta de dos punto treinta metros de longitud; gira noventa grados alineándose en sentido SE-NW, en una longitud de cuatro coma diez metros; desde este punto describe un giro deciento treinta y cinco grados alineándose en sentido E-W, con una longitud de dos coma quince metros, limitacon vacío sobre jardines que ocupan el retiro frontal al costado sur de la construcción en una longitud de cero punto sesenta y cinco metros, alineado en sentido E-W, colinda con ducto del edificio. Gira noventa grados con una longitud de cuatro punto sesenta metros, en sentido S-N, lindera con hall comunal y escaleras del edificio. Gira noventa grados con una longitud de dos punto cero cinco metros, en sentido E-W, findera con hall comunal. Gira noventa grados con una longitud de nueve punto noventa grados en sentido S-N, hasta interceptar el punto de inicio; lindera con el departamento cero dos – PB "OESTE". Superior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nível más cuatro punto catorce metros. Inferior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad superior de losa de entrepiso del nivel más cero punto setenta y dos metros. El Departamento cero : uno planta baja este, tiene una alícuota parcial de cinco coma seis cinco cero dos y total de seis coma cero seis seis cinco.- ESTACIONAMIENTO DIECISIETE, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres uno, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con circulación vehicular. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento diecinueve en una longitud de cinco punto cero cinco metros. Gira noventa grados en sentido sur-norte, con estacionamiento dieciocho en una longitud de dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido oesteeste, con estacionamiento dieciséis en una longitud de cuatro punto setenta y tres... metros. Superior: doce punto veintiún metros cuadrados losa entrepiso nivel más cero punto setenta y dos metros. Inferior: doce punto veintiún metros cuadrados contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento diecisiete,

tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve nueve cero y total de cero coma uno nueve nueve cero.- ESTACIONAMIENTO DIEGIOCHO, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres dos, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea irhaginaria en sentido norte-sur, con estacionamiento diecisiete. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento veinte en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Gira noventa grados en sentido sur-norte, con pared divisora jardín en una longitud de dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido oeste-este, con estacionamiento dieciséis y circulación peatorial en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Superior: once punto noventa y dos metros cuadrados, losa de entrepiso nivel más cero punto setenta y þos. Inferior: once punto noventa y dos metros cuadrados contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento dieciocho, tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve cuatro tres y total de cero coma uno nueve cuatro tres.- BODEGA CINCO, identificado con la clave catastral número und uno ocho cero ocho cero uno cero cuatro tres, se reconoce como punto de inicio ali vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: uno punto setenta y tres meros, pared divisora en sentido norte – sur, con bodega ocho.- Gira noventa grados en sentido este – oeste, pared divisora con bodega seis, en una longitud de dos punto veinte metros.- Gira noventa grados en sentido sur - norte, pared divisora circulación peatonal, longitud uno punto setenta y tres metros. Gira noventa grados en sentido oeste - este, con bodega cuatro, en una longitud de dos punto veinte metros.-Superior: cuatro punto treinta y un metros ¢uadrados, losa entrepiso nivel más cero punto setenta y dos metros.- Inferior: cuatro punto treinta y un metros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.- La bodega cínco, tiene una alícuota parcial de cero coma cero deho cuatro tres y total de cero coma cero ocho cuatro tres.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Transferencia de Dominio, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el guince de septiembre, e inscrita en el Registro della Propiedad del cantón Manta, el trece de diciembre del dos mil seis.- TERGERA: COMPRAVENTA.- Con los

antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el departamento cero uno, estacionamiento diecisiete, estacionamiento dieciocho y bodega cinco, ubicados en el Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM, ubicado en el Sitio Barbasquillo del cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que consisten en: DEPARTAMENTO CERO UNO: Planta baja. "ESTE", ubicado en la planta baja del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero cero uno. Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, la fachada describe un arco en sentido sureste, con un radio de seis coma ochenta y nueve metros, y una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros; de este punto, una línea recta en sentido W-E en una longitud de tres punto setenta y cinco metros; gira noventa grados con alineación S-N en una longitud de cero punto cincuenta metros; gira noventa grados con alineación W-E en una longitud de dos punto cuarenta metros; colinda con espacio vacío sobre jardines que ocupan el retiro de construcción norte. Desde este punto una línea recta de tres punto veinte metros, que describe un ángulo de ciento treinta y cinco grados en sentido NW-SE.- gira noventa grados en sentido NE-SW en una longitud de uno punto treinta y cinco metros; gira noventa grados en sentido NW-SE en una longitud de dos punto ochenta y cinco metros; desde este punto se describe una sermicircunferencia con un radio de uno punto setenta y dos metros y una longitud de tres punto cincuenta metros, en sentido NW-SE, continua con la misma alineación una línea recta de cuatro coma quince metros de longitud con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Desde este punto describe un giro de noventa grados en sentido NW-SW, con una longitud de tres punto sesenta y cinco metros; y, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Gira noventa grados en sentido SE-NW en una longitud de cero punto setenta metros; un arco de uno punto cincuenta y cinco metros de radio, en sentido NE-SW; línea recta de uno punto ochenta metros, con

Cuela

una alineación SE-NW; giro de noventa grados en sentido NE-SW, en una longitud de uno punto setenta metros; giro de noventa grados en sentido SE-NW, en una longitud de cero punto cincuenta metros; giro de noventa grados en sentido NE-SW, en una longitud de uno punto cuarenta metros; desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de cerd púnto sesenta metros y una longitud de uno punto cincuenta y cinco metros, en sentido NE-SW, continua con la misma alineación una línea recta de dos punto tre|nta metros de longitud; gira noventa grados alineándose en sentido SE-NW, en una longitud de cuatro coma diez metros; desde este punto describe un giro deciento treinta y cinco grados alineándose en sentido E-W, con una longitµd de dos coma quince metros, limita con vacío sobre jardines que ocupan el retiro frontal al costado sur de la construcción en una longitud de cero punto sesenta y cinco metros, alineado en sentido E-W, colinda con ducto del edificio. Gira noventa grados con una longitud de cuatro punto sesenta metros, en sentido S-N, lindera con hall comunal y escaleras del edificio. Gira noventa grados con una longitud de dos punto cero cinco metros, en sentido E-W, lindera con hallicomunal. Gira noventa grados con una longitud de nueve punto noventa grados en sentido S-N, hasta interceptar el punto de ínicio; lindera con el departamento; cero dos - PB "OESTE". Superior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel más cuatro punto catorce metros. Inferior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad superior de losa de entrepiso del nivel más cero punto setenta y idos metros. El Departamento cero uno planta baja este, tiene una alícuota pardialide cinco coma seis cinco cero dos y total de seis coma cero seis seis cinco.- ESTACIONAMIENTO DIECISIETE, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres uno, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con circulación vehicular. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento diecinueve en una longitud de cinco punto cero cinco metros. Gira novența grados en sentido sur-norte, con estacionamiento dieciocho en una ថ្ងៃព័ត្តដែលជាចំនុំ dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido oeste-

este, con estacionamiento dieciséis en una longitud de cuatro punto setenta y tres metros. Superior: doce punto veintiún metros cuadrados losa entrepiso nivel más cero punto setenta y dos metros. Inferior: doce punto veintiún metros cuadrados contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento diecisiete, tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve nueve cero y total de cero coma uno nueve nueve cero.- ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres dos, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con estacionamiento diecisiete. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento veinte en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Gira noventa grados en sentido sur-norte, con pared divisora jardín en una longitud de dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido oeste-este, con estacionamiento dieciséis y circulación peatonal en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Superior: once punto noventa y dos metros cuadrados, losa de entrepiso nivel más cero punto setenta y dos. Inferior: once punto noventa y dos metros cuadrados contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento dieciocho, tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve cuatro tres y total de cero coma uno nueve cuatro tres.- BODEGA CINCO, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero cuatro tres, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los finderos en sentido horario: uno punto setenta y tres meros, pared divisora en sentido norte – sur, con bodega ocho.- Gira noventa grados en sentido este – oeste, pared divisora con bodega seis, en una longitud de dos punto veinte metros.- Gira noventa grados en sentido sur - norte, pared divisora circulación peatonal, longitud uno punto setenta y tres metros. Gira noventa grados en sentido oeste - este, con bodega cuatro, en una longitud de dos punto veinte metros.-Superior: cuatro punto treinta y un metros cuadrados, losa entrepiso nivel más cero punto setenta y dos metros.- Inferior: cuatro punto treinta y un metros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.- La bodega cinco, tiene una alícuota parcial de cero coma cero ocho cuatro tres y total de cero coma

cero ocho cuatro tres.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del|inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEJAMERICA, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria dec aran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES,-"LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del nmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el ကျန်က်စ် ်မှုစုႏွင့်consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y

condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.- SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanaba Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los

cónyuges señores PABLO BURBANO VALENZUELA Y MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA, en su(s) calidad(es) de áfiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un departamento cero uno, estacjonamiento diecisiete, estacionamiento dieciocho y bodega circoj ubicados en el Edificio denominado LA IOLLA CONDOMINIUM, ubicado en el Sitio Barbasquillo del cantón Manta. provincia de Manabi. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la compañía INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraidas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: DEPARTAMENTO CERO UNO: Planta baja. "ESTE", ubicado en la planta baja del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero cero uno. Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, la fachada describe un arco en sentido sureste, con un radio de seis coma ochenta y nueve metros, y una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros; de este punto, una línea recta en sentido W-E en una longitud de tres punto setenta y cinco metros; gira noventa grados con alineación S-N en una longitud de cero punto cincuenta metros; gira noventa grados con alineación W-E en una longitud de dos punto cuarenta metros; colinda con espacio vacío sobre jardines que ocupan el retiro de construcción norte. Desde este punto una línea recta de tres punto veinte metros, que describe un ángulo de ciento treinta y cinco grados en sentido NW-SE,- gira noventa grados en sentido NE-SW en una longitud de uno punto treinta y cínco metros; gira noventa grados en sentido NW-SE en una longitud de dos punto ochenta y cinco metros; desde este punto se describe una sermicircunferencia con un radio de uno punto setenta y dos metros y una longitud de tres punto cincuenta metros, en sentido NW-SE, continua con la misma alineación una línea recta de cuatro coma quince metros de longitud con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Desde este punto describe un giro de noventa grados en sentido NW-SW, con una longitud de tres punto sesenta y cinco metros; y, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Gira noventa grados en sentido SE-NW en una longitud de cero punto setenta metros; un arco de uno punto cincuenta y cinco metros de radio, en sentido NE-SW; línea recta de uno punto ochenta metros, con una alineación SE-NW; giro de noventa grados en sentido NE-SW, en una longitud de uno punto setenta metros; giro de noventa grados en sentido SE-NW, en una

عتدأت

longitud de cero punto cincuenta metros, gíro de noventa grados en sentido NE-SW, en una longitud de uno punto cuarenta imetros; desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de ceró punto sesenta metros y una longitud de uno punto cincuenta y cinco metros, en sentido NE-SW, continua con la misma alineación una línea recta de dos punto creinta metros de longitud; gira noventa grados alineándose en sentido SE-NW, en una longitud de cuatro coma diez metros; desde este punto describe un giro deciento treinta y cinco grados alineándose en sentido E-W, con una longitud de dos coma quince metros, limita con vacío sobre jardines que ocupan el retiro frontal al costado sur de la construcción en una longitud de cero punto sesenta y cinco metros, alineado en sentido E-W, colinda con ducto del edificio. Gira noventa grados con una longitud de cuatro punto sesenta metros, en sentido S-N, lindera con hall comunal y escaleras del edificio. Gira noventa gradosi con una longitud de dos punto cero cinco metros, en sentido E-W, lindera con hall comunal. Gira noventa grados con una longitud de nueve punto noventa grados en sentido S-N, hasta interceptar el punto de inicio; lindera con el departamento cero dos - PB "OESTE". Superior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel más cuatro punto catorce metros. Inferior: doscientos cinco punto dos nueve cero cero metros cuadrados. Mitad superior de losa de entrepiso del nivel más cero punto setenta y dos metros. El Departamento cero uno planta baja este, tiene una alícuota parcial de cinco coma seis cinco cero dos y total de seis coma cero seis seis cinco.» ESTACIONAMIENTO DIECISIETE, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres uno, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con circulación vehicular. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento diecinueve en una long tud de cinco punto cero cinco metros. Gira noventa grados en sentido sur-norte, con estacionamiento dieciocho en una longitud de dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido pesteeste, con estagionamiento dieciséis en una longitud de cuatro punto setenta y tres metros Superior: doce punto veintiún metros cuadrados losa entrepiso nivel más

cero punto setenta y dos metros. Inferior: doce punto veintiún metros cuadrados contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento diecisiete, tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve nueve cero y total de cero coma uno nueve nueve cero.- ESTACIONAMIENTO DIECIOCHO, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres dos, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: dos punto cincuenta metros, línea imaginaria en sentido norte-sur, con estacionamiento diecisiete. Gira noventa grados en sentido este-oeste, con estacionamiento veínte en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Gira noventa grados en sentido sur-norte, con pared divisora jardín en una longitud de dos punto cincuenta metros. Gira noventa grados en sentido oeste-este, con estacionamiento dieciséis y circulación peatonal en una longitud de cuatro punto setenta y cinco metros. Superior: once punto noventa y dos metros cuadrados, losa de entrepiso nivel más cero punto setenta y dos. Inferior: once punto noventa y dos metros cuadrados contrapiso nível menos dos punto dieciséis metros. Estacionamiento dieciocho, tiene una alícuota parcial de cero coma uno nueve cuatro tres y total de cero coma uno nueve cuatro tres.-BODEGA CINCO, identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero cuatro tres, se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los línderos en sentido horario: uno punto setenta y tres meros, pared divisora en sentido norte – sur, con bodega ocho.- Gira noventa grados en sentido este - oeste, pared divisora con bodega seis, en una longitud de dos punto veinte metros.-Gira noventa grados en sentido sur -- norte, pared divisora circulación peatonal, longitud uno punto setenta y tres metros. Gira noventa grados en sentido oeste – este, con bodega cuatro, en una longitud de dos punto veinte metros.- Superior: cuatro punto treinta y un metros cuadrados, losa entrepiso nível más cero punto setenta y dos metros.- Inferior: cuatro punto treinta y un metros cuadrados, contrapiso nivel menos dos punto dieciséis metros.- La bodega cinco, tiene una alícuota parcial de cero coma cero ocho cuatro tres y total de cero coma cero ocho cuatro tres.- Esta garantía hipotecaría solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA

mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida la su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEVDORA queda probibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas \$obre el inmueble que queda gravado, casta la cancelación absoluta de todas y calda una de las obligaciones contraídas en el BIESS y basta que EL BANCO proceda don la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se bipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De bontravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si talcosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de I.A. PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podráentregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado. mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.» La hipoteca que se constituye por este acto alcanza ias construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por idestinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan lo Regaren a tener LA PARTE DEUDORA

🗸 sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detaliaron 🗓 😓 🔏

pD

anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan integramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectue, para todos los efectos degales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedo de la hipetece primiendosele en forma expresa de la obligación de exhibir el ច្រើញរៀច ជំនួញផ្សាច្ចប្រើនុំក្នុងra formalidad legal, comprometiéndos ខ្

la realizar los pagos sin derecho a oposición: alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo lanterior, LA PARTE DEUDORA declaraconocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía. hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la normaque estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor o obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adiciohal, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO, aún cuando no estuvieren vendidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, inteleses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción rea: hipotecaria, en uno bualquiera de los siguientes casos: a). Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en garte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Eccatoriano de Seguridad Social, d) Si se iniciare en contra de LA PIARITE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA:PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en 🏚 que sea el propietario, f) Si LA PARTE. DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g)

Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,

rescisoria o de dominio con refación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o lifcitas; I) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO, q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaría prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL GANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido ta sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de aute la parte DEUDORA ha incurrido en uno de los cases 🚟 ှ

señalados en la cláusula procedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá bún quando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantaviere a favor del BILSS, incluyendo dentro de ella el pago de infereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas vedesicrea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso. de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- La Parte Deudora faculta expresamente a El BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de segurós que El Sanco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía. de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instarfte del desembolso de los recursos hastala finalización del crédito. En ambos casos, 🛊 BIESS actuará únicamente como agente. de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedof, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de sinjestro se abone a la o las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si El BANCO. contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDDRA y ninguna responsabilidad tendrá El BANCO, DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓNES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de Lodo gravamen, prohibitión de enajenar, limitación de dominio, juiçio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorías o de partición de 🥂

Jis

herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluídos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectívos. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a traves de la presona o institución que designe, inscriba el presente instrumento co el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose

a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la ciábsula

Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celébración y perfeccionamiento de este instrumento, incluído el pago de tributos, defechos notariales, o inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de FL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incencios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija FL BANCO. La ojecución, embargo y remate de la presente garantía. hipotecaria, así como el cobro de las obligáciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y dobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los térmihos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisolicción. coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujección a las normas especiales. contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás. normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manualles y Reglamentos vigentes del BIESS. ilas partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusicias. constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez do este instrumento. Hasta aqui la - minuta que junto con los documentos lanexos y habilitantes que se incarizora que se incarizora que se incarizora publica con todo el valor legal, y que, los ဖြစ်ကျာချိုင်တွင်စည်းခဲ့နို့aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que ៍ខ្សាំង តែក្រែងពីជុំ ស្រែខា el iDOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,

matricula número: trece — mil novecientos ochenta y cuatro — cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FEXAS

FERNANDO YLADIMIR JIMENEZ BORJA JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS

WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ

Gerente General Inmobiliaria El Dorado S. A. INMELDOR

PABLO BURBANO VALENZUELA

7-Mo 3-ho

C. C. # 170876098-6

Maria José Fuerzalida

MARIA JOSE FUENZALIDA FUENZALIDA

C. C. # 170606848-1

FL NOTARIO.-

SE OTORGO.....



NOTARIA TRIGĖSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA.



	·			OCATO - ECUADOR CO
1	2015	17	D1 36	POO Timacini
2		Tapia.	MI A LA	
3		heha.	Heriza Lugicos John	

PODER ESPECIAL

Que ptorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

FERNANDO VLADIKIR JIMÉNEZ BORJA

Cuantia:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

13

6

9

10

15

1.2

14

ì5

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

17 Metropolitano, Capital de la República del

18 Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de

19 Febrero del año dos mil quince, ante mi ABOGADA

20 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria

I Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el

22 señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, en calidad

de Gerente General del Banco del Instituto

Acuatoriano de Seguridad Social, conforme consta

්ලීම los documentos que se adjuntan ් රාග්ර මේ ම්බේත්litantes y como tal, Representante Legal de

la Institución. El

compareciente es

nacionalidad ecuatoriada, mayor de edad,

estado civil casado, master en negocio bancario y agente financiero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejerce en la calidad antes indicada; y, advertido que fue por mi, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como 7 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o 10 11 seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder especial, contenido las 15 siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.tб Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA 17 PAREDES, de nacionalidad 18 mayor de edad, 19 ecuatoriana, de estado civil casado, en calidad de Gerente General del Banco del 20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que adjuntan como 23 habilitantes y como tal, 24 Representante Legal de la Institución y a quien adelante se denominará EL PODERDANTE

MANDANTE . - SEGUNDA: ANTECEDENTES . - Uno) Mediante

Ley publicada en el Registro Oficial número

quinientos ochenta y siete (No.587), de once

27



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

(11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crament

el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

3 Social (BIESS), como institución financiera

e pública, con competencia para administrar, bajo

criterios de banca de inversión, los fondos

6 previsionales del Instituto Ecuatoriano de

7 Seguridad Social. - Dos) Según el artículo cuatro

ß (4) de su Ley constitutiva el BIESS se encarga

· de ejecutar operaciónes y prestar servicios

10 financieros a sus usuarios, afiliados

1! jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

2 Social.- Tres) El Señor FERNANDO VLADIMIR

13 JIMÉNEZ BORJA Jefe de la Oficina Especial del

14 BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar

5 debidamente legitimado para comparecer a nombre

46 del BIESS a la delebración de los actos

17 jurídicos relacionados con las operaciones y

18 servicios mencionados en el numeral anterior, en

19 la jurisdicción de la provincia de Manabí.

20 TERCERA. - PODER ESPECIAL. - Con estos

2: antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO

22 CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General

3 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, extiende poder especial, amplio y

suficiente, cual en deracho se requiere, a fayor

del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, CON

cédula de ciudadanía número uno siete cero canco mana

nueve siete tres uno siete guion ocho





(170597317-8), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del 10 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, eп todas **5**118 variantes y 11 productos, contempladas en el Manual de Crédito 12 del BIESS, Dos) Suscribir a nombre del BANCO DEL 13 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS [4 las tablas de amortización, las notas de cesión, [5 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o 16 préstamos, escrituras públicas de constitución y 17 cancelación de hipotecas y cualquier documento 48 legal, público o privado, relacionado con el 19 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o 20 mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a 21 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE 22 SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Tres) Suscribir a nombre 24 del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los -créditos hipotesarios concedidos y/o...cualquier

otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus

prestatarios, en la jurisdicción de la provincia

STURING SANDOLOGIA CONTROL (CONTROL CONTROL CO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





13

17

23

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

de Manabí; así como también cualquier documento

público o privado relacionado con la adquisición

_TanaésM[‡])

de cartera transferida a favor del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

por parte de cualquiera tercera persona, natural 5

jurídica, entendiéndose dentro de ello la 6

7 suscripción de endosps, cesiones y/o cualquier

otro documento que fluema menester a efectos de 8

que se perfeccione la transferencia de cartera a 9

favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE 10

11 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público

12 o privado. Cuatro) El presente poder podrá ser

delegado total o partialmente únicamente previa

autorización expresa y escrita del representante 14

legal del MANDANTE.~ CUARTA.-REVOCABILIDAD . -

entenderá Ĭά Este poder se automáticamente

pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO 18

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura

cese, por cualquier motivo, en sus funciones en

19

el Banco del Instituto Ecuatoriano de Segunidad 20

Social en Portoviejo, o cuando así lo dispusiera 21

22 el Mandante. QUINTA. - El presente mandato dada

su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás clausulas

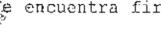
para la perfecta validez de

AQUI LA MINUTA instrumento." HASTA

textualmente %rataficada que por

compareciente, la mismata que se encuentra firmada





```
por la Doctora María Helena Villarreal Cadena,
    con matrícula profesional número diecisiete -
    dos mil ocho - setecientos treinta y cuatro del
 3
    Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
    Para el otorgamiento de esta escritura pública
    se observaron los preceptos legales que el caso.
    requiere y leida que le fue al compareciente,
    éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
 8.
    firmando para constancia, junto conmigo, en
٠9
10
    unidad
             de
                  acto,
                          quedando
                                      incorporada
    protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
11
    fe.
12
13
14
15
16 JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
    C.C. 1707724710
18
19
20
             Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
         NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
21
                RAZON: FACTURA No.00000271
22
23
24
25
26
27
                             LA NO
28
```

al

돲 NOTARIA 36 5

CIUDADANIA 370772471-0 CHANAHA PAPEDES JESUS PATRICIO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 28 MAR20 1963 005-1 0311 03980 M PICHINCHA/ CUITO GONZALEZ SUAREZ 1963 1963

ECUATORIANADERDEE BLADYS AKPARITÖ ČEPEZ VILLA CASADO GO
SUPRIOR
LIFUSO CHANADA
TERESA PARCES
RUMINAHUI
21/05/2021 LTC.ADMIN.EMPRESAS 23/66/20**69** REN 14

REPOSTICA DEL 2019/00/20 CONSELO HACIOURE ENSONISSELL **೧೯೩೯** ಕನ್ನಡದ ಕನ್ನಡ ಬರಗಾವರಿಸಿ <u>009</u> CLECIGIONES SOCIOTAMOS 27-0111/2014 009 - 0101 1787724710 CHARABA PAREDES JESUS PATRICIO Ріснійсна Міомьсіа Фріто черыя слагания CENTRO HISTORICO CANTÓN ALMAN Y BELBERTA

> NOTARIA (TRIGESIMA SEXTA. En aplicació) de la Ley illolariat. DOM FE, que la fotocopia que antecede està conforme con el cignal que me lue presentario.

<u>ද (අත)</u> ... Fop (s) itil(es)

Quite DM. a 1 1 FEB. 2015

Ab Maria Augusto Pena Vascibez Misc. NOTALEA TRICESIMA SEKTA DEL CANTON QUITO





QUITO

Av. Amazonas N35-181 y Japón Telf.: (593) 2 397 0500

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

GUAYAQUIL

Telf.: (593) 4 232 0840 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión ordinarla celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

ECD HUED VILIBERES ENGARA

ing. Jesús Patricio Chanaba Parede GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

Trai María Belén Rocha Díaz

Drzi María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL BIESS

Quito-DM, a

Ab Irana Augusta Poña Vásquez Misc.

DELICANTON QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA **SEXTA**





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA

Se ocorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásque en esta de la Peña Vásque en la composición de composición de la composición del composición de la composic STRIBECUARD Msc. Motaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en re de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorga: BANCO DZL IN\$TITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su delebración.

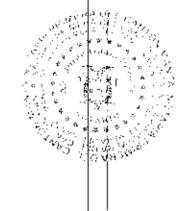


DOY FE: Que el documento que es compulsa de la copia que se me. fue presentada para su constatación Manta, 73.7.627.

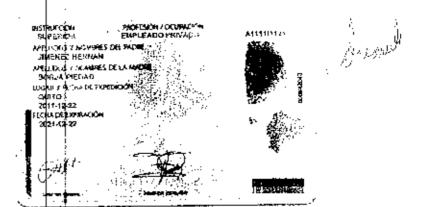


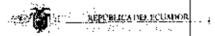
Th. Jorgo Guanoluwa G. Notario Público Primero Manta - Ecuador











pitompses. Li do Pebedo dos 7014.

TANSANSTA 8 1949 - 513

BLADAREZ GORDA FERRANDA VEARINGE

B908158





ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Buch

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador , a los diecisiete días del mes de septiembre del añoidos mil catorce, en el local Social de la Compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR , ubicado en el Km. 4 1/2 via Manta-Montecristi, y siendo las diez hdras , se reúnen los señores : MONICA ALEXANDRA AGUILERA PALMA , por los derechos que representa y como apoderada de la compañía WCP INTERNATIONAL INC., como propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ, como propietario de una acción lordinaria y nominativa de unidólar cada una; como se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía, los accionistas, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General órdinaria y Universal, para tratar el siguiente punto: PRIMERO.- Autorizar al Gerente General, la venta del departamento, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta edificio la Jolia Condominium departamento 01 Planta baja, iestacionamiento 17,18 y bodega 5, Preside la Junta la Señora MARIA CATALINA GARCES SANCHEZ , en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretario el señor WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ en su calidad de Gerente General. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la misma y ordena que por secretaría se de lectura al Orden del día. El Secretario luego de dar lectura a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, expresa que el único punto a tratarse es el siguiente: PRIMERO.- Autorizar al Gerente General, la venta del departamento, ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta edificio la Jolla Condominium departamento 01 Planta baja, estacionamiento 17,18 y bodega 5, se somete a consideración de la Junta el único punto constante en el orden del día. Al respecto, la Junta resuelva por unanimidad, Aprobar la venta del departamento ubicado en el sitio Barbasquillo y autorizar al Gerente General para que firme todos los documentos que se requieren para la venta del bien antes indicado. No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

María Catalina Garces Sanchez

PRESIDENTE

William Alonso Wood Martinez

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Accionista

Mónica Aguilera Palma

COMPAÑÍA WCP INTERNATIONAL INC

ACCIONISTA

Yo, William Wood Martínez, certifico que esta acta es fiel copia del original que reposa en nuestros libros de actas.

Manta, Diciembre 22/2014

William Wood Martinez

Gerente General

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S.A.INMELDOR , CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

[—————————————————————————————————————		ı — — —	ı — — — —
MONICA ALEXANDRA AGUILERA PALMA	— j	CEDULA 1309472809	
COMPAÑÍA WCP INTERNATIONAL INC WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ		:	Movice Agentera P.
:	·	0905899027	



ا الأعامل

Señor

WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ

Cédula Ciudadanía No. 090589902-7.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Urbanización Manta Beach, Manta

Teléfono: 052922293

Ciudad.

De mi consideración.

Tengo el agrado de comunicarie a us edi que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR, celebrada el día de lhoy, se procedió a elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, el cual lo faculta a actuar como tal, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías.

La presente comunicación constituye su nombramiento como GERENTE GENERAL, de la Compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR, el cual lo faculta a actuar como tal.

La compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 03 de Abril del 2002, aprobada mediante resolución No. 02. P. DIG. 004.12 por la Superintendencia de Compañías el 03 de Abril del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta,

Atentamente.

María Catalina Garcés Sánchez

PRESIDENTA

RAZON:

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR, para el cual he sido designado. Mi nacionalidad es eculatóriana y mi número de Cédula Ciudadanía es 090589902-7. Manta, 16 de Noviembre del 2012 670690.

16 65 White

william Alonso Wood Martinez & Cédula Ciudadania No. 090589902-7



Manta, 9 de Enero de 2015

CERTIFICACIÓN

Certifico que los señores INMOBILIARIA EL DORADO S.A., con Ruc # 1391718926001, propietaria de Dpto. # 01 Planta baja Este, Bodega # 5. Estacionamientos #17 y # 18 del Edificio La Jolla Condominium Club, R.U.C. # 1391737807001, se encuentran al día en el pago de las alícuotas de mantenimiento comunales.

Los interesados pueden hacer uso de la presente, en la forma que crea conveniente para sus intereses.

Atentamente,

Alicia Marquez Logr

Administradora

La Jolla Condominium Club

c.c. file.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1391718928001

RAZON SOCIAL:

DIMORNIARIA EL DORADO S.A. HIMELDOR

176.

MOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYERTS:

0.808

REPRESENTANTS LEGAL:

MOOD AMRIMEZ YALHAM ALONSÓ

CONTADOX:

OSLOADO MOREIRA FERRIMA TRIMOAD

PRO INSTRACTOR ACTUSTS ACES.

347657200%

FEC CONSTRUCTIONS

31/45/2000

PEOL BENCRIP CHOSE

1035172057

35/33/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPTA, VENTA, ALCERIER Y EXPLOYACION DE BIERES IMMUEPALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Comón: MANYA Ponegras: TARCAR Número: SIN F (1845): FROMOPESCA Comunero: VIA MENVIA -MONTECRISTI Midmistro 4 1/2 References (Arcerties, ATRAS DE LA COMPARIA OFFEARTICH Tourisme Tiebe of Cultimates) Telelana Tratago: 8537 (Meta Cealler, 2003/74876 i Emedi magallaraggreenifect som ea DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- MANEKO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, BOCIOS, MICHIPEOS DEL DISTOCIORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIÁ
- FANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DEGLARACIÓN DE MINURATO A LA REVITAL SOCIEDADES
- TIDECLARACIÓN DE RETINCIONES EN LA PUPATE
- * DECLARACIÓN MEMBUAL DE IVA

CE ESTABLECHARATOS REGISTRADOS:

ருஷ்ஸ்றான் இவு

MARKEGE

JURISINGCIÓN:

ARESIDINAL INAMARA MARKASA

中国政策和共和国等制

No contains the new properties the property for the

和RMA DEL CONTRRESPERSE

SERVACIO DE RENTAS NIVERIDAS.

fasolum que los dans nontenidos en esta nomenas enn axercas y vintúlado e que la que quento la responsabilidad lagal que sie tida es derivan (A.S. Código Tribularia, Art. Gillay dal RUC y Art. Sistembrilla que la referención de la suy de RUC). Lugas de entelon: MANTO AVENIDA A ELITES Fection y hisrar 15/11/2010 12:07 45

The second second

វាន់ថ្នាំរក់ ស៊ី ជំន

SRi.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUG:

1391718926001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA EL DORADO S.A. INMELDOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO: NOMERE COMERCIAL:

FEC. INICIO ACT. \$1/05/2002

ESTADO ARERTO MATRIZ

FEAL GREATER

ACTIVIDADES ECONÓPICAS:

FEC. RESTORY

COMPRA, VENTA, ALCHHER V EXPLOTACION DE RIEWES IMMUESI, CS. FARRICACION Y VENTA DE TURERIAS DE FIRRA, PLASTICO, HIERRO, ACERO Y OTROS MATERIALES.

DIRECCIÓN ESTABLICIMENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Perrequie: TARQUI Número: SIN Referencia: ATRAS DE LA COMPAÑIA OCEANFISH Edificial PROMOPESCA Cartetere: VIA MANTA - MONTECRIST? Klidmetro: 4 1/2 Telefeno Trabajo: 052700025 Telefeno Trabajo: 863701826 Caldat: 0893749761 Email: mag/dista@ccestricit.com.ec

> Se region and us decoments de identidad ventidad ventidad Check our controppente.

FIRMADEL CONTRIBUYENTS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Beckup que los delos contenidos en este documento em exe<u>nto presidentes, por la que ecumo la responsabilidad legal que</u> de ella se deduen (An. 97 Cósigo Tributario, An. 8 Loy del RUC) y An. 9 Tegrana da para la Aplicación de la Loy del RUC).

Usuarip: GJCA016508

Eugar de emisson: MANT NAVENIDA S, ENTRE Fecha y horn: 15/11/2012 13:47/46:

Pāgina 2 de 2

SRì.gob.ec





47788

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47588040

INFORMACIÓN REGISTRAL

Pocha de Apertura: lunes, 08 de septiembre de 2014 Patroquia;

Manta

Urbano

Tipo de Predio.

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

1180801001

1.10 AN 3Mmg

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta. DEPARTAMENTO 01 Planta Baja, "ESTE", ubicado en la planta baja del edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes, identificado con la clave catastral N.-. 1180801001. Para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del edificio con la fachada "Norte" y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, la fachada describe un arco en sentido sures e, con un radio de 6,89 m., y una longitud de 4.75 m.; de este punto, una línea recta en sentido W-E en una longitud de 3.75 m.; gira 90° con alineación S-N en una longitud de 0.50 m.; gira 90° con alineación W- E en una longitud de 2,40 m.; cofinda con espacio vacío sobre jardines que ocupan el retiro de construcción norte. Desde este punto una línea recta de 3.20 m., que describe un ángulo de 135º en sentido NW-SE,- gira 90° en sentido NE-SW en una longit id de 1.35 m.; gira 90° en sentido NW-SE en una longitud de 2.85 m.; desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 1.72 m. y una longitud de 3.50m., en sentido NW-[SE., continua con la misma alineación una línea recta de 4,15 m de longitud con vacio sobrejjardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Desde este punto describe un giro de 90° en sentido NR-SW, con una longitud de 3.65 m.; y, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. Gira 90° en sentido SE. NW en una longitud de 0.70 ml; un arco de 1.55 m de radio, en sentido NE-SW; línea recta de 1.80 m; conqua alineación \$E-NW; giro de 90° en sentido NE-SW, en una longitud de 1.70 m.; giro de 90° en sentido SE NW, en una longitud de 0.50 m.; giro de 90° en sentido NE-SW, en unadongibid de 1.40 m.; desde este punto su le de l'impresa Pubbea Municipal

Fielo Registraf; 47788



circunferencia con un radio de 0.60 m. y una longitud de 1.55 m, en sentido NE-SW., continua con la misma alineación una línea recta de 2,30 m. de longitud; gira 90° alineándose en sentido SE-NW, en una longitud de 4,10 m.; desde este punto describe un giro de 135° alineándose en sentido E-W, con una longitud de 2,15 m, limita con vacío sobre jardines que ocupan el retiro frontal al costado sur de la construcción una longitud de 0.65 m. alineado en sentido E-W, colinda con ducto del edificio. Gira 90° con una longitud de 4.60 m., en sentido S-N, lindera con hall comunal y escaleras del edifiicio. Gira 90° con una longitud de 2.05 m. en sentido E-W, lindera con hall comunal. Gira 90° con una longitud de 9.90 m. en sentido S-N, hasta interceptar el punto de inicio; lindera con el Departamento 02- PB "OESTE". Superior: 205.2900 m2. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel+ 4.14 m. Inferior: 205.2900 m2. Mitad superior de losa de entrepiso del nivel ± 0,72 m. EL DEPARTAMENTO 01 PLANTA BAJA ESTE, tiene una alicuota Parcial de 5,6502 y total de 6,0665 SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO 01 Planta Baja "ESTE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
-	Fideicomiso	Pideicomiso Mercantil	3	21/05/2004	39
!	Fideicomiso	Fideicomiso	8	29/06/2005	173
ł	Planos	Planos	2	27/01/2006	3
i	Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	t 2	27/01/2006	32
	Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824	13/12/2006	39.102

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

1 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : viernes, 21 de mayo de 2004

Tomo: Folio Inicial: 39 - Folio Final: 86

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Nombre del Cantón: Guayaqail

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de abril de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a título de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA; del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del PIDEICOMISO LA JOLLA, acenta la transferencia del Empresa Publica Municipal

09 ENE, 2015

Certificación impresa pors Zuis

Fleha Registral: 47788

2.106





SATIRATER Ocigado into

ON WARI - ECOLE 30 ORIGINAL

irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente ai cumplimiento de las instrucciones impartides en el contrato de Constitución del FIDITCOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperades del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad dei Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra indole, propias de su giro de negocio o que hayan genera lo producto de la inversión en el Avance de Obra.

b., Apellados, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o l	azóji Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000000597	Compañía I	umóbiliaria El Dorado S A Inmel		Manta
Fideicomiso	80-0000000003395	Fideicomiso	la Jolla		Manta
Fiduciario	80-0008000006718	Administra	l dora de Condos y Fidaisomisos M		Monto

3.082

² <u>Fideicomiso</u>

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2005

Folio Inicial: 173 Folio Final; 203

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: Oficina dunde se guarda el original: Notaría Trigésima Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de marzo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fidelcomise Mercantil Irrevocable denominado Midélcomiso La Jolla, , por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a titulo de fidue a mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Companía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del PIDEICOMISO LA FOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se ballan limitadas exclusivamente al complimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del PIDEJCOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de niliguipa manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciónes tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra indole, propias de su giro de negocio o que hayan generaço producto de la inversión en el Avance de Obra

b.- Apellidos, Nombres y Dumicilio de las Partes:

_Fideicomiso

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Bazon Social Estado Civil Demicitio Aportante 89-0000000008019 Inmobiliaria ElDorado S A Inmeldor Manta Fideicomiso 80-0008000002395: I telecomiso la Jolia Mansa **Educiario** 30-00000000003406 Compania Hidubia S A Administradora de F Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) on: 💛 🗴

Libens

Polinscripgions Prec. Instripcion:

2|1-mlay-2004| 39

Fichin Registral: 47/488

Folio Luiciat Walls finfinuresa Pública Municipal



3 / 1 Planos

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 2006

fomo: J Folio Inicial: 3 - Folio Final: 19

Número de Inscripción: 2 - Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Proyecto Edificio "La Jolla Comsto minium"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula a R.U.C. Nombre y/o Razón Social ietario 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla

Estado Civil Domícilio Manta

Propietario 80-000000003395 Fideico
 c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades Horizontales 2 27-ene-2006 32 143

4 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 32

Folio Inicial; 32 - Folio Final: 143 ipción; 2 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 2 Número de Reper Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso la Jolla representado por el Econ. Edgar Osorio Vaca y el lng. Willian Wodd Martinez.

Constitucion de propiedad Horizontal del Buificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM.

b.- Apeliidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad Cédula a R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicillo Propietario 80-000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Polio Inicial: Polio final: Fideicomiso 3 21-may-2004 39 86 Fideicomiso 8 29-jun-2005 173 203

5 / 1 Transferencia de Dominio

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155

Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propieded de Menta-EP

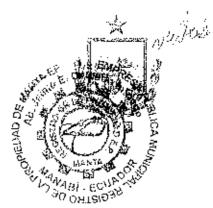
Ficha Registral 4

09 ENE.

Päglad 4 de 5

Certificaçión impresa por ZniS





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Domínio a Titulo de Restitución Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los coales se enpuentran el PENT HOUSE DUPLEX obreados en el 610 y 7mo piso del edificio la Jolla , El departamenth 02 planta baja. Departamento 01 planta baja -Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6-В

be Apellidos, Nombres y Domicitio de las Partes:

Ratada Civil Domicilio Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razús Sucial Beneficiario 80-000000000597 Compañia Inmobiliaria El Dorado S A Inmel-Manta Fideicomiso 80-000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta Oforgantes 80-0000000001660 Compañia Fiducia Sociedad Anonima Admi-Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fee, Inscripción: Folio Inicial: Polio final: Propiedades Horizontales **27-ene**-2006. 143

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libr	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	<u> </u>		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se cartifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

1. 48 34/9 Certificación impresa por: ZmS

Emitido a las: 14:43:15 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de:

Palexa

condida Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay

130730043-2

Validez del Certificado 50 días. Exceptoque se diera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Jaime E. Dólgado Intriago Firma del Registrador

Pagina

Emprese Púnilica Municipal Registro de in Propiedad do Manta-EP

2015

Pictor Registeal: 47788



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47786: Elica de la solicitud Número 47786:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Facha de Apertura:

lunes, 08 de septiembre de 2014

Parroquia.

Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1180801032.

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Mantal ESTACIONÁMIENTO 18, identificado con la clave catastral N.-1180801032. Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: 2.50 m. línea imaginaria en sentido norte- sur, con estacionamiento 17. Gira 90° en sentido este- oeste, con estacionamiento 20 en una longitud de 4.75 m. Gira 90° en sentido sur-norte, con pared divisora jardín en una longitud de 2.50 m. Gira 90° en sentido oeste-este, con estacionamiento 16 y circulación beatonal en una longitud de 4.75 m. Superior: 11.92 m2, losa de entrepiso nivel = 0.72 m. Inférior: 11.92m2 contrapiso nivel- 2.16m. ESTACIONAMIENTO 18, tiene una Alfouota Parcial de 0.1943 y Total de 0.1943. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO 18 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RUSUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

				-				
	Libro		Acto	<u> </u>	Número y fechal	le foscrépción	Felio Inicial	
	Fidefeor	nžso	Fideleomiso Mercantil		3	21/05/2004	19	
!	Pideteon	náso	Pideteomiso		8	29/06/2005	173	
:	Planos		Planos		2	27/01/2006	ï,	
!	Propieda	ides Horizontales	Constitución de Propied	ad Horizon	nt 2	27/01/2006	32	
	Compra	Venta	Transferencia de Domin	io .	2.824	13/12/2006	39,102	

- Follo Final:

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

² Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : viennes, 21 de mayo de 2004

Tomo: Folio Inicial: 39

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 3 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima ...

Guayaquil[®] Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30:de afyîl de 2

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación empresa pará (2018)

Empresa Pública Munfelpal Registro de la Propiedad de Manta-EC 0.9 EME/ 2015

Ficha Registrai: 47



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a título de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ningúna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborates o de cualquier otra indola, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión en el Avance de Obra.

b.- Apellidos, Nombrex y Domicilio de las Partes:

Constituyente 80-00000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta
Fiduciario 80-0000000000718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M Manta

2 / 2 Fidelcomiso

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 173 - Folio Final: 203

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.082

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Iunes, 28 de marzo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, , por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a título de fíducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fíducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra indole, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión en el Avance de Constituyente de la Propiedad de Constituyente.

Certificación inturesa par: ZniS

Flehn Registral: 477

Mento EP 0 9" ENE 2015"





47787

Avenida 4 y|Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico basta el díaide boy la Richa Registral Número, 1778 Fig. 1869 Biog. 1860 Biog. 1869 Biog. 1869 Biog. 1860
Fecha do Apertura: lunes, 08 de septiembre de 2014

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbaco Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

1180801031

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasonillo del cantón Manta, ESTACIONAMIENTO 1/7,5dentificado con la clave catastral N.-1180801031. Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario: 2.50 m. línea imaginaria en sentido norte- sur, con circulación vehicular. Gira 90° en sentido este-oeste, con estacionamiento 19 en una longitud de 5.05 m. Gira 90° en sentido sur-norte, con estacionamiento 18 en una longitud de 2.50 m. Gira 90º en sentido oesteeste, con estacionamiento 16 en una longitud de 4,73 m. Superior: 12.21 m2 losa de entrepiso nivel + 0.72 m. Inferior: 12.21 m2 contrapiso nivel 2.16 m. ESTACIONAMIENTO 17, tiene una Alícuota Parcial de 0,1990 y Total de 0,1990, SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO

17 SE ENCUENTRA LIBIRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	Lilvo	· ·	· ······			
;			Ná	inera y fecha de	c roscripción	Foljo Inicaal
İ	Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	;	3	21/05/2004	39
	Fideicomiso	Fidercomisa	:	8	29/06/2005	173
	Pianos	Planos	:	2.	27/01/2006	3
!	Propiedades Horizontales	Constitución de Propied	ad Ĥorizont	2	27/01/2006	32
	Compra Venta	Transferencia de Domân	io :	2.824	13/12/2006	39 (62)

86

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

1 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: viernes, 21 de mayo de 2004

1 Folio Inicial; 39 - Folio Final Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaria Trigésima

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de abril de 2003-Escritura/Juicio/Resolución:

Cartificación imprese por: Za/y

146 48 34 65 Picha Registrali: 477s

Етрива Родіка Милюірал Registro de la Propiesad de Menta-EP

SU CERSIONS



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a titulo de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión en el Avance de Obra.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilia de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicillo
Constituyente	80-0000000000597	Compañía Inmobiliacia El Dorado S A lumel		Manta
Fideicomiso	80-00000000003395	Fideicomiso la Jolla		Manta
Fiduciario	80-00000000006718	Administradora de Fondos y Fideicomisos M		Manta

2 / 2 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2005

Toma: - Folio Final: 203 Folio Inicial: 173 3.082 Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 28 de marzo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Iolla, , por lo cual el constituyento transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a titulo de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posssión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborates o de cualquier otra indole, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 4778

Average Pietes Municipal
Registro de la Propieded de
Mante-EP

_ġĠ OSTRO Òġą





Domicilio

Manta

Manta

Manta

Domicilio

Manta

Estado Cival

90 OSTR1030

Estado Civil

h. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.E.C. Numbre y/n Ragón Social

80-0900000008019 Inmobiliaria 🕄 Dorado S A Inmeldor

530

80-0000000003395 Fideicomiss la Jolle

Fiduciacio 80-000000003406 Compañia Fiducía S ${\bf A}$ Administradora de F

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Na Inscripción: Fee, Juser peión: Polio Infeial:

Pideicomiso. 21 may-2004

 $^{+}\underline{P_{Ianns}}$

Inscrito et : viernes, 27 de enero de 2006

ſ Folio Inicial: 3 . - Folio Final; 19 Número de hisoripción: 2 Número de Repertoria:

Oficina donde se guarda el original: Notarla Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aportante

Fideicomiso

PLANOS del Proyecto Edificio "Ua Jolla Concominium"

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Numbre y/o Razón Social

Propietario 80-00000000003395 Fideicomiso la Jolla

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libra: No Inscripción: Vec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Propiedades Horizontales 27-pnc{2006

4 / Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 27 de enera de 2006

Tomo: l Folio Inicial: 32

- Folio Final; 143 Número de Inscripción: 2 Número de Repertoria:

Officina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones;

Pideicomiso la Jolla representado por el Econ. Edgar Osigiro Vacas Vaciling. Willian World Martinez.

Constitucion de propiedad Horizontal del Edificio de กัฐมนักสู่สูง แล้วกับได้ CONDOMINIUM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

240 day 280 Calidad

Cédula o R.O.C. Nombre y/o Razon Social

Propietacio 80-0000000003395 Fideicomiso la Julia

c.- Esta inscripción se retiere a la(s) que consta(n) en:

Libros No.Inscripcion: Fee. Inscripcion: Folio Inicial; Folio final:

Fideicomiso 21-diay-2004 Fideicomiso 29-jun-2005 173

> Contificacións tropreso por : Zwif Ficha Stegistrafi, 47787

Registro de la Propiedad de

Damigilio

Manta

Empresa Publica Municipal

Estado Civil



5 / 1 <u>Transferencia de Dominio</u>

Inscrito et : miércoles, 13 de diciembre de 2006

Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155 Tomo:

Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolia Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla . El departamento 02 planta baja. Departamento 01 planta baja -Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6-3 В

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Manta Beneficiario 80-0000000000597 Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Jumel 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta Fideicomiso

80-0000000001660 Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi-Otorgantes

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Libros

27-ene-2006 Propiedades Horizontales 143

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Planos	1		
Gompra Venta	1	l I	
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refleren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:45:54 del viernes, 09 de enero de 2015

> Jaime E. Delgado Intriagò Firma del Registrador

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Wachay

130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Propiedad.

Empress Publics Music Registro de la Propiede Manta-EP

Manta

Fiche Registral: 47787



47781

140), ECY

17 481 . ECV

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 95959, certifico hasta el día

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

lunes, 08 de septiembre de 2014

Patroquia; Manta

Urbano

Tipo de Prodio: Cod.Catastral/Roi/fdent.Predial:

1180801043

LINDEROS REGISTRALES:

EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta, BODEGA 5, identificado con la clave catastral N.- 1180801043. Se reconoce como punto de inicio al vértice noreste y se describe los linderos en sentido horario:-1.73 m. pared divisora en sentido norte- sur, con bodega 8.- Gira 90° en sentido este- ceste, pared divisora con bodega 6, en una longitud de \$2.20 m.- Gira 90° en sentido sur- norte, pared divisora circulación peatonal, longitud 1.73 m. Gira 90° en sentido oeste- este, con bodega 4, en una longitud de 2,20 m.- superior: 4,31 m2, losa entrepiso nive! + 0,72m,- inferior: 4,31 m2, contrapiso nivel - 2.16 m. LA BODEGA 5, tiene una Alienota Parcial de 0,0843 y total do 0,0843.. SOLVENCIA: LA BODEGA 5 SE BÍNCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

	Libro	Acto	<u>i</u> 8	smern y fecha	de inseripción	Felio Laigial
:	Fildeicomiso	Pideicomiso Mercantil		3	21/05/2004	19
	Fideicomiso	Pideicomisa		8	29/06/2005	173
-	Planos	Planos		2.	27/01/2006	3
i	Propiedades Horizontales	Constitución de Propied	nd Harfzent	2.	27/01/2006	32
!	Compra Venta	Transferencia de Domin	o :	2.824	13/12/2006	39,102

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

1 / 2 Fideicomiso Mercantif

Inscrito et: viernes, 21 de mayo de 2004

Folia Inicial: 39 - Folio Final: Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda et originat: Notaria Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de abell de 2404

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Públice Munterpal Registro de la Propissad de Menta-EP 0.9 ENE. 2015

Certificación impresa post. ZeiSc.



a.- Observaciones:

Aposte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICOMISO, a título de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Fideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión en el Avance de Obra.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio Constituyente 80-000000000597 Compañia Inmobiliaria El Dorado S A Inmel Manta Fideicomiso 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta Fiduciario 80-000000006718 Administradora de Fondos y Fideicomisos M Manta

2 / 2 Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: Folio Inicial: 173 - Folio Final: 203

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.082

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de marzo de 2005

Escritura/Jnicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aporte al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso La Jolla, , por lo cual el constituyente transfiere en este acto al FIDEICÓMISO, a título de fiducia mercantil irrevocable, el dominio y posesión del AVANCE DE OBRA, del predio descrito anteriormente. La Compañía Piducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria del FIDEICOMISO LA JOLLA, acepta la transferencia del referido AVANCE DE OBRA, como aporte del Constituyente al Pideicomiso, a título de fiducia mercantil irrevocable y declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones se hallan limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de Constitución del FIDEICOMISO, que las partes declaran conocer a cabalidad, por lo que de ninguna manera garantiza los resultados esperados del mismo. La transferencia del referido bien, no implica la cesión a la fiduciaria del FIDEICOMISO, de ninguna de las obligaciones propiedad del Constituyente, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole, propias de su giro de negocio o que hayan generado producto de la inversión

Certaficación impresa pors Zuig

Ficha Registral: 477

ad Oarelagg



h.- Apellidos, Nombres y Dumicilio de las Partes: Calidad Cédula o R.I.-C. Nombre y/o Radón Social Estado Civil Damiešlia Aportante 80-00000000008019 Immobiliaria El Dorado S A Inmeldor Manta Fidelcomiso 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolfa Manta Fiduciario 80-000000003406 Compañía Fiducia S A Administradora de F Manta c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Pideicomiso 21-may-2004 [†] Planos Inscrito et : viernes, 27 de enero de 2006 Tomo: 1 Folio Inicial; 3 - Folio Final: 19 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 530 Oficina domle se guarda el original: Notaría Tercera Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006 Escritura/Juicio/Resolución: Pecha de Resolución: a.- Observaciones: PLANOS del Proyecto Edificib PLa Jolla Condominium". h. Apellidos, Nombres y Desuicilio de las Partes; Calidad Cédula a R.U.C. Nambre y/o Razda Social Estado Civil Domecilio Propietario 80-0000000003395 Fideicomiso la Bolla Mauta c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libras No.Inscripcion: Fee Inscripcion: Fulio Inicial; Folio final: Propiedades Horizontales 27-**é**ne-2006 i 32 143 4 / 1 Constitución de Propiedad Horizantal Inscrito el : viernes, 27 de enero de 2006 Tomo: Polic Inicial; 32 - Folio Pinal: Número de Inscripción: 2 Número de Repertoria: 529 Oficina donde se guarda el original; Notaria Tercera Nombre del Cantón; Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006 : Escritura/Juicio/Resolución: M_{BIJES} Fecha de Resolución: a.- Observaciones: Fideicomiso la Jolla representado por el Econ. Edgar Osorio Vaca y el Ing. Willian Wodó Martinez. Constitucion de propiedad Horizontal del Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes; Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Secial Estado Civil Domicitio Propietario 80-000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en: Libros

Fideicomiso 🕽 $Fide icomiso_{ij}$ No.Inscripción: Fee Inscripción:

∤[-may-2004

Folio Inicial: **2**9-j**e**n-2005. 173

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

09 ENE. 2015

Ficha (Registral): 47781



5 / 1 Transferencia de Dominio

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2006

Tomo:

Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155

Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

B

Transferencia de Dominio a Titulo de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla. El departamento 02 planta baja. Departamento 01 planta baja -Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6-

b.- Apellidos, Nombres y Damieilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/u Razón Social Beneficiario 80-0000000000597 Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel Manta Fideicomiso Manta 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla 80-0000000001660 Compañia Fiducia Sociedad Anonima Admi Manta Otorgantes

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Propiedades Horizontales ...

27-cnc-2006

6.032

Fulio Inicial: Follo final:

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:46:53

del viernes, 09 de enero de 2015 Pallo Burluses.

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay

Efect Bit -

130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Jaime E. Delgado/Intriago Firma del Registrador

Certificación impresa por: ZaiS

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Floha Replatrat: 47081





Manta

Manta

Domicilio

EMPARER

Maista

\$ 1.4 WAI - 800 39

Domicilio

Manta

Estado Cive)

Folio final:

143

Folio Inicial;

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/u Razón Social Estado Civil Domicilio

Aportante 80-000000008019 Immobiliaria El Durado S A Inmeldur.

Fideicomiso. 80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla Маща Fiduciario 80-000000003406 Compania fidacia S A Administraciona de P

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro; No.Inscripción: Fee Inscripción: Folio Inicial: Fulio final:

Fideicomiso \$3-may-2004. 86

¹ Planos

Inscrito el : viernes, 27 de enero de 2006

Folio Inicial: 3 - Folio Pinal: Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 530

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorganiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Proyecto Edificid

†La Jolla Condominium".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Céilpla o R.U.C. Nombre y/o Bazón Social.

80-0000000003395 Fideicomisc la Jolla

Propietario.

6.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fee Inséripción: Propiedades Horizontales 27-cho-2006

4 / 1 Constitución de Propigitad Harizontal Inscrito el : viernes, 27 de cuero de 2006

Tomo: - Folio Inicial: 32 - Folio Final: 143 Número de Inscripción: 2

Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notarla Tercera

Nombre del Cantón: Manta Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de enero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución;

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Pideicomiso la Jolla representado por el Reon, Edgar Osorio Vaca y el ling. Willian Wodd Martinez.

Constitucion de propiedad Borizontal del Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM

b.- Apolidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Bazón Social

్ట్రాల్లు 10000000000003395 Fideicomiso la Jolla

Propietario

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en: Folio Inicial: Folio final:

Libro;

No Inscripcion: Fee Inscripcion:

Pideicomiso

Pideicomiso

21-may-2004.

529

Հ9–**յև**ո–2005։ 173

Empresa Pública Muncelpal Registro de la Propiedad de Manta EP

Estado Civil

Fiche Registrate (7)



¹ Transferencia de Domínio

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2006

Tomo:

Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: 2.824

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferência de Dominio a Titulo de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla , El departamento 02 planta baja. Departamento 01 planta baja -Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6-13 d

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civit

Domicilio

Beneficiario

80-0000000000597 Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel

Manta

Fideicomiso

80-0000000003395 Fideicomiso la Jolla

Manta

Otorgantes

80-000000001660 Compañia Fiducia Sociedad Anonima Admi

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.lnscripción: Fec. inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Propiedades Horizontales

27-ene-2006

143

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Planos	1		
Compra Venta	1 }		
Propiedades Horizontales	1)		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida. Emitido a las: 14:41:48

A petición de:

EMPRES

del viernes, 09 de enero de 2015

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos

130730043-2

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o seemitiera un gravamen.

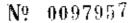
Jaime E. Delgado Intriago Firma del Registrador

Ficha Registral: 47786

Propiedad.

Empresa Pública







LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontradolningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIA,INMOBEL DORADO S.A. INMELDOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

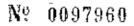
Manta, ... 7 de ... Enero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE 1180801001 D.01-PB+TER.Y BALC ED.LA JOLLA Manta, siete de enero del dos mil quince



Section 1







LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 ... de Enero de 20²⁰¹⁵

VALIDO PARA LA CLAVE 1180801031 EST.17 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM Manta, siete de enero dei dos mil quince



Srta Juliqua Rockiesias



Nº 9097959



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a ma cargo, no se ha encontrado hingún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Manicipales a cargo de

CIAJINMOBEL DORADO S.A. INMELPOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 🟄 . de 🔻

Епето

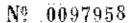
. de 20**2015**

VALIDO PARA LA CLAVE 1180801032 EST.18 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM Manta, siete de enero del dos mil quince



Ana Jan







LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, de Enero de 20 2015 .

VALIDO PARA LA CLAVE 1180801043 BOD.5 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM Manta, siete de enero del dos mil quince



Sita Juliara (Callings):

ON THE STREET WHEN THE STREET WAS A STREET WHEN THE STREET WHE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 136b020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida I1 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000033371

ERTIFICADO DE

DATOS DEL CONTRIBUEDENTEZ 600.

CI/RUC:

NOMBRES :

CTA. INMCB. BL DORADO S.A. ENMELHOR EST.17 ED.LA JOHLA CONDOMINIUM

RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

ÁREA DE SELLO

N° PAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMEIJA 06/01/2015 10:12:29

FECHA DE PAGO:

DESCRIPCIÓN VALOR VALOS 3.00

TOTAL A PAGAR

VAN DO HASTA: lunes, 36 de abril de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

3,00

Direction: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000033370

CERTIFICADO DE

DATOS DEL CONTRIBUSCENS 52 600 1

CI/RUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CIA, TNMCB. EL DORADO S.A. ENMELDOR D.01-PR-TER Y BALC ED.LA JOLL

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

334094 SANCHEZ ALVARADO PAMEIA

CAJA:

FECHA DE PAGO:

06/01/2015 10:11:51

ÁREA DE SELLO

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN PREDIO:

DESCRIPCIÓN VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

ውው HASIA: lunes, 36 de abril de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

A PARTY AND THE PROPERTY OF THE BOARD AND AND THE PROPERTY OF



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000033373

91 PH 15

FICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUMENTE 26001

Cl/RUC:

NOMBRES : RAZÓN SOCIAL:

CIA. INMOB. EL DORADO S.A. ENMEL OR AVALÚO PROPIEDAD:

BOD.5 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: CAJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA 06/01/2015 10:13:18

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

	DESCRIPCIÓN		VALOR
VALOR			3.00
			•
	TOTAL A	A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 06 de abril de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000033372

DATOS DEL CONTRIBUYENTS 26001

CI/RUC:

NOMBRES :

CIA. INMOB. EL DORADO S.A. EN DOR AVALUO PROPIEDAD:

RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN :

EST.18 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: FECHA DE PAGO:

06/01/2015 10:12:59

AREA DE SELLO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR	3.00
•	
	3.00
TOTAL A PAGAR	₹

VALIDO MASTA: Iunes, 06 de abril de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00047687

CERTIFICACIÓN



No. 002 - 0005

La Dirección de Planeamiento Urbanol certifica que una vez realizada la inspección a la BODEGA 5 perteneciente al EDIFICIO DENOMINADO LA JOLIA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta, propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, identificado con la Clave Catastral No. 1180801043, se pudo constatar que, la misma se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

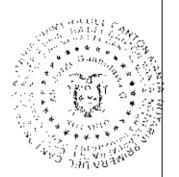
Manta, enero o6 de 2015

Arq. Galo Álvarez González

AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente duminento se emite de accierdo a la discumentación requesida para el trámite y a suspección en el lugar que indica de baena fe el solicituate; por la cual subminas error a unitada, cominendo de responsocilidad el certificante, si se comprehare que so han presentada datos falsos o representaciones gráficas erráncas, en las solicitudes corresponiblentes.





DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00047688

CERTIFICACIÓN



No. 003 - 0007

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al ESTACIONAMIENTO 18 perteneciente al EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta, propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, identificado con la Clave Catastral No. 1180801032, se pudo constatar que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

Manta, enero 06 de 2015

Arq. Galo Álvarez González

AREA DE CONTROL DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

El prosente documento se entite de acaçado a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el sulcitante; por lo cual solvenos error u ordisión, eximinado de responsobilidad al certificante, si se comprobare que se han prosentado datos falsos o representaciones gráficas erráncas, en las solicitudes correspondibates.

to the same

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEÁMIENTO URBANO



Nº 00047686

CERTIFICACIÓN



No. 004 - 0008

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al ESTACIONAMIENTO 17 perteneciente al EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta, propiedad de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL, DORADO S. A. INMELDOR, identificado con la Clave Catastral No. 1180801031, se pudo constatar que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

Manta, enero 06 de 2015

Arq. Galo Álverez González AREA DE CONTROL DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente dacumento se emito de acuerdo a la documentación reque ida para el trámito y a inspección en el lugar que indica de buena fa el solicitaiste; par la qual salvamas error a omisión, estimiendo de responsavilidad al conflicante, si se comprobare que se han presentado datas falsas a representaciones gráficos erróneas, en las solicitades carrespondientes.



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00047689

CERTIFICACIÓN



No. 005 - 0009

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al DEPARTAMENTO or Planta Baja "ESTE", ubicado en la planta baja del Edificio "La Jolla Condominium" y las áreas comunales correspondientes perteneciente al EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM ubicado en el sitio Barbasquillo del cantón Manta, propiedad de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR, identificado con la Clave Catastral No. 1180801001, se pudo constatar que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

Manta, enero 06 de 2015

Arq. Galo Álvarez González AREA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBAN

El presente dominento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trándic y a inspección en el hajor que indica de tuena fe el solicitante; por lo cual salcamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al cartificante, si se comprobare que se han presentado detos faisos o representaciones próficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.







LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verhal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

una vigencia, se eneuentra registrada una propiedad que consiste en solar y CONSTRUCCION

perteneciente a

ubicada: CIA, IMOB, EL DORADO S.A, INMELDOR

ubicada: DPFO: DIPPB + TER Y BALC, EDIF, LA JOLLA CONDOMINIUM

cuyo: AVALUO COMERCIAL PRESENTE AVALUO COMERCIAL PRESENTE ASSIGNA SETENTA Y IRES 30/100 DOLARES,

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIROTECARIO

MPARRAGA

07 ENERO 2015 del 20

Director Financiero Municipal





Nº 00069205



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Cen vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a CIA IMOB, EL DORADO SA IMABELDOR	UKBANA
ubicada CIA. IMOB. EL DORADO S.A. INMELDOR ESTAC. 17 EDIF. LA JOLLA CONDOMINIUM CUYO AVALUO COMERCIAL PRESENTE de \$2591.58 DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 58/100 DOL CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO	asciende a la cantidad

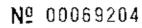
MPARRAGA

Manta, de 07 ENERO 2015 del 20

Director Financiero Municipal

<u>...</u>







LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBUERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA	V Que revisado el Catastro de Predios URBAN
en vigencia, se encuentra registrada una propieda	
perteneciente a CIA. IMOS. EL DORADO S.A. INMELDOR ubicada FSTAC: 18 EDIF: LA JOLLA CONDOMINIO	
CUYO AVALUO COMERCIAL PRESENTE	asciende a la cantidad
de . \$2529.59 DOS MIL QUINIENTOS VEINT CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÂM	

MPARRAGA

07 ENERO 2015 de . . del 20 .

Director Financieto Municipal

.









Nº 00069203

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR V CONSTRUCCIONI.
pertenecionite a
ubicada CIA. IMOB. EL DORADO S.A. INMELDOR BOD. 5 EDIF. LA JOLLA CONDOMINIUM
BOD. 5 EDIF. LA JOLLA CONDOMINIUM
asciende a la centidad
de \$1094.14 MIL NOVENTA Y CUATRO 14/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

ENERO 2015 del 20_____

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





No. Certificación:

0119470

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Fecha: 6 de enero de 2015

No. Electrónico: 27726

El suscrito Director de Avalúos, Culasthos y Registros Certifica: Que revisando el Catasiro de Predios en vigencia, en el archivo existênte se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-043

Ubicado en: BOD.5 ED.LA JOLLA CÓNDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

Áreu Neta: $J_i \beta I_i$ M2Area Comunat: 1,4600M2 Area Terreno: 1,9000M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario :

CIA.INM<mark>OB</mark>[EL DORADO S.A. INMELDOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN D'OLÀRES ES DE:

TERRENO:332,50 CONSTRUCCIÓN: 761,64

Son: UN MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorganiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sencionada el 27 de diciembro del año 2013, conforme a lo essablecido en la Lem guerrize para el Bignio 2014 2015".

Astrector de Ávalylos, Catastros y Registros:

Imbresc por: MARIS REVES 06/01/2015 75:23:43

GOBJERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

O No. Certificación: 11947

Nº 0119471

CERTIFICADO DE AVALÚO

US

Fecha: 6 de enero de 2015

No. Electrónico: 27729

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-032

Ubicado en: EST. 18 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

 Área Neta:
 11,92
 M2

 Área Comunal:
 3,3600
 M2

 Área Terreno:
 4,3700
 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CIA.INMOB.EL DORADO S.A. INMELDOR

CUYO AYALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

 TERRENO:
 764,75

 CONSTRUCCIÓN:
 1764,84

 2529,59

Son: DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Leg. gue rige para el Bienio 2014 / 2013".

AbgaDavid Cedeno Ruperti / Director de Avaluos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 06/01/2015 16:27:57

IUFKa.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación

0119469

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de enero de 2015

No. Electrónico: 27/27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se donstató que:

El Predio de la Clave: 1/18-08-01-031

Ubicado en: EST. 17 ED LA JOLLA CONDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

12,21 M2

Área Comunal: Area Terreno:

3,4400 M2

4,4800M2

Perteneciente u:

Documento Identidad

Propietario

CIA.INMOB.EL DORADO S.A. INMELDOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

784,00

CONSTRUCCIÓN:

1807.58

2591,58

Son: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAYOS

"Este documento no constituye reconocimiento", fraccionamiento u otorgamiento de la ; titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sandionada el 27 de aujembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley gue riga paya el Biento 2014 - 2015".

4-Director de Ayahuos, Catastrós y Registros

PMARIS RISES 06/01/21 15 15, 24:54 Impreso para

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. O

RO
No. Certificación: 1194

Nº 0119472

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1,25

Fecha: 6 de enero de 2015

No. Electrónico: 27728

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-001 Ubicado en: D.01-PB+TER.Y BALC.ED.LA JOLLA

Área total del predio según escritura:

 Área Neta:
 205,29

 Área Comunal:
 104,976

104,9700 M2

Area Terreno: 136,5000

6,5000 **M**2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CIA.INMOB.EL DORADO S.A. INMELDOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

23887,50

M2

CONSTRUCCIÓN:

102385,80

126273,30

Son: CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la lest que rige para el Bienio 2014 = 2015".

Mg. David Cedeno Rugerti

Director de Avaluos, Catastres y Registros

Impreso por: MARIS REYES 06/01/2015 16:26:35

--ESCRITURA PUBLICA-



ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

SOLICITADO POR EL ABOGADO XAVIERIVOELCKER CHAVEZ

QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ALICIA MARQUEZ LOOR

COMO ADMINISTRADORA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA JOLLA

CONDOMINIUM CLUB"

NUMERO: 2014-13-08-02-P5.276

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA Autorizada por la Notaria Segunda Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE SERTIEMBRE DEL 2014

CONFERT SEGUNDA COPIA: EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014



NUMERO: 2014.13.08.02.P5.276 ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

DOY FE: que dando cumplimiento a lo solicitado por el ABOGADO XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI, y de acuerdo al Artículo dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial Vigente procedo a protocolizar el documento que antecede que contiene el Nombramiento de la señora ALICIA MARQUEZ LOOR como administradora de Copropietarios del EDIFICIO "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB" celebrado el seis de Febrero del dos mil catorce. La cuantía es indeterminada. Para constancia de allo, firmo y sello en la ciudad de Manta, a los veinticuatro dias del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.

Aby. Patricia mentiona Briones of Motoria Publica Segunda On Manta - Ecuado:

Abg. Patricla Mendota Briones
Notoria Pública Segunde
Menta · Ecuador

Señora Notaria:



XAVIER VOELCKER CHAVEZ, de Profesión Abogado , con Matricula Número; Quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Marita, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito de conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la ley Notarial, sirvase protocolizar el documento que adjunto, y confiera los testimonios solicitados.

Manta, Septiembre 24 del 2014

Es justicia, etc.

XAVIER VOELCKER CHAVEZ

Marricula 13-1984-12 F.A.M.

. Alg. Patricia Mendena Erlona Petollo Patakoo Segunda

Alicia Márquez Loor ∵Gudad.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a usted, que la Asamblea de Copropietarios del edificio " La Jolla Condiminium Club", celebrada en ésta fecha, 6 de Febrero de 2014, por unanimidad la ratifica a usted como Administradora del Edificio del mismo nombre, por un período de un año.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las atribuciones y deberes establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, como también lo aprobado en el Reglamento interno del Edificio, La Jolla Condominium Club.

된 "Edificio La Jolla Condominium Club", fue incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Manta, el 19 de Enero del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 27 de Enero del 2006 Repertorio General No. 529.

Atentamente

La Jolla Condominium Club

a los González-Artigas Diaz

Présidente

PAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, en los términos del nombramiento que

MACIONALIDAD: Ecuatoriana

COMICIUO: Manta

1 30 a, Febrero 7 de 2014

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB"

DEL 6 DE FEBRERO DE 2014

En Manta, en la sala de recepción del edificio, a las 20:00 del día jueves 6 de Febrero de 2014 se instala la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Edificio "La Jolla Condominum Club" con los siguientes asistentes/alícuotas:

Sr. Carlos González-Artigos Diaz Presidente de la Asamblea Penthouse 20,01 %

6.37%

Sr. Melvyn Herrera (Dpto # 602) 6,64 %

Sr. Esteban Sánchez (Dpto. 202) 6.54%

Sra. Natalia Taratenino (Suit) 1,25%

Sr. Peter Larkins (Dpto. 301) 6.55%

Sr. César Naranjo (Dpto 102)

Sr. Alejo Cruz (Dpto 601.) 6,56%

Con estos asistentes se verificó el quórum, con el 53.92 de barticipación presente, por lo que el Presidente procedo a instalar la Asamblea, ajustándose al texto de la convocatoria y adicionalmente, por unanimidad se aprueba el Orden del día.

Orden del dia:

- Instalación de la Asamblea
- Constatación del Quorum.
- Presentación del Bajance general y Resultados a Dibiembre de 2013.
- Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2014.
- Justificación de principales variaciones expuestas en el presupuesto 2014.
- Alicuota extraordinaria. Arreglo parqueadero.
- Varios.
- Clausura de la Asamblea.
- 1 y 2 .- Se instala la Asamblea por parte del Presidente Carlos González Artigas Díaz, ejerce como secretaria la Administradora Sra. Alicia Márquez Loor, quienes verifican el Quorum.
- 3.- Presentación del Balance General y Resultados a diciembre de 2013, por parte de la Administradora, con la ayuda del sr. Esteban Sánchez Tesquero del Comité, los mismos que fueron aprobados por unanimidad por los asistentes.
- 4-5 .-Presentación del presupuesto para el año 2014 y análisis del mismo con sus justificaciones , el mismo que ha variado por la subida de rubros, básicamente súeldos, guardianía, servicios mantenimientos ascensor, por lo demás si mantiene casi igual. Este presupuesto la igual que la nueva alícuota junto con su retroactivo, fue aprobado por unanimidad por los asistentes.

6.- No se pedirá alícuota extraordinaria durante el año, a no ser que se presente una emergencia. Con respecto al mantenimiento del parqueadero, se lo revisará el próximo año.

7.- Varios.- En este punto, se trató sobre algunos puntos, que hay que corregir con respecto a la guardianía, ya que hubo una queja de parte de un condómino y fue el haberlos encontrado dormidos en un par de ocasiones. Para esto, se habió de pones sensores, con algún sonido, que el guardía pueda oir, al momento que alguien se acerque, y esté atento en caso de que se haya quedado dormido. Otra sugerencia fue ver la posibilidad de adquirir un reloj, para marcar las vueltas de los guardias y así poder controlar.

Yo ya hablé con el jefe de seguridad al respecto, primero pues comentando sobre lo acontecido, y luego exponiéndole éstas ideas. Lo que me indica es que lo de los sensores no es conveniente, puesto que el guardia bajo ningún concepto puede quedarse dormido. Eso más bien sería para que ellos, habiendo algo que los alerte, se queden dormidos con mas frecuencia.

Con respecto al reloj me dijo que si...que eso se utiliza y es muy bueno...Pero eso tiene un costo. El dijo que pasaría la propuesta, pues no está incluido dentro del valor que ellos cobran por sus servicios.

Creo que tiene lógica lo que dice, sin embargo, lo dejo a vuestro mejor criterio.

También se decidió comprar un carrito de compras, pues los que hay no abastecen la las necesidades de los copropietarios.

Se enviará una carta en nombre de la Asamblea a uno de los condóminos que mantiene una deuda con el edificio, y a quién se le ha notificado varias veces para que se ponga al día en sus obligaciones, y no lo ha hecho, lo que perjudica el presupuesto del edificio.

Con la ayuda de la sra Miriam Paredes de Herrera dpto. 602, se va a revisar nuevamente la caminadora del gimnasio, ella enviará a técnicos, y se verá si esta sirve o habría que adquirir una nueva. Estamos seguros que habrá solución.

Se habló de las palmeras a la entrada del edificio, como ustedes saben hubo que sacrificar una para la instalación de las tuberías de alcantarilla, no se la pudo salvar por su altura y se partió en dos pedazos. Sin embargo les comenté que las otras palmeras solo tienen una raíz de 60 cm, de profundidad, lo que por ratos, sobre todo en época de verano significa un peligro, pues se doblan mucho. Hay que recordar que debajo de ellas están las cámaras que antes servían como pozo séptico. Para no tener, con el tiempo, sacarlas, doña Rocío Loor de González .Artigas. (penthouse) nos indicó que estás se pueden salvar, pues existe unas cuerdas, o alambres que se colocan de tal manera que la palmera quedará segura. Esto ya lo estoy averiguando, si hay alguien que lo haga aquí en Manta.

Se ratifica a la administradora en su cargo.

8.- Se clausura la sesión siendo las 22: 20

Se Carlos González-Artigas Díaz Presidente Comité Copropietarios

Y de la Asamblea

Administradora-Secretaria Asamblea

Manta, Febrero 7 de 2014

Sañora Alida Márquez Loor Ciaded.-

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a usted, que la Asamblea de Copropietarios del edificio " La Jolla Condiminium Club", celebrada en ésta fecha, 6 de Febrero de 2014, por unanimidad la ratifica a धडावर्ष como Administradora del Edificio del mismo nombre, por un período de un año.

more him

ਟੋਸ ਤੋਂ ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las attibuciones y deberes establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, como tembién lo aprobado en el Reglamento interno del Edificio, La Jolia Condominium Club.

El "Edificio La Jolia Condominium Club", fue incorporado al Régimen de Propiedad Horizontai ದಾಕರಣಗಳ escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Manta, el 19 de Enero del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 27 de Enero del 2006 Repertorio General No. 529.

Atentamente

La Joila Condominium Club

हर ésidente

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegida, en los términos del nombramiento que

'≦miecede

MACIONALIDAD: Ecuatoriana

ECMICILIO: Manta

🌬 🚌 , Febrero 7 de 2014

warquex l'oor

D 1308977811

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIETARIOS DE LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB

Artículo Primero.- Destino de los departamentos

Los ocupantes de los departamentos pertenecientes a "La Jolla" Condominion Club sea que ostenten la calidad de propietarios, inquilinos o cualquier otro título que los ampare, no podrán destinarlos a uso, a objeto ilícitos o actos que afecten a las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, el decoro o a la seguridad y buena conservación del Condomipio y fodas sus partes o a la seguridad de sus moradores.

Se debe impedir que el ruido que se produzca en el interior de los departamentos trascienda los mismos, por que deberá regularse la intensidad del mismo.

Artículo Segundo.- Organo regulador.

El organismo regulador de la administración se denominará. Asamblea de Propietarios, la misma que estará formada por cada uno de los propietarios de los departamentos de "La Jolla" Condominium Club, o sus representantes acreditados para actuar en ella.

Artículo Tercero.- De la Asamblea de Propietarios.

- 3.1 La Asamblea de Propictarios se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los propietarios o el administrador.
- 3.2 Para que haya quorum se necesitará un número de concurrentes, cuyos derechos representen por lo menos el 50% del total de los propietarios. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La propiedad de cada departamento dá derecho a un voto.
- 3.3 Las actas de sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión para que surtan efectos inmediatamente, serán firmadas por el Secretario de la Asamblea. Las actas originales serán llevadas en un libro especial a cargo del Secretário.

Artículo Cuarto.- Deberes y Facultades de la Asamblea de Propietarios.

Son deberes y facultades de la Asamblea de Propietarios los siguientes.

. 4.1 Elegir al administrador de los bienes comunes.

4.2 Fijar la remuneración del administrador de los bienes comunes.

4.3 Remover de sus funciones antes del vencimiento del plazo para el que fue elegido, al administrador de los bienes comunes, remoción que estará basada en una justa causa.

4.4 Autorizar al administrador de los bienes comunes para que contrate a los empleados y obreros que fueren necesarios ser utilizados en la administración para el óptimo funcionamiento, conservación y reparación de los bienes comunes.

4.5 Fijar la remuneración que percibirán los empleados y diferos contratados para los fines señalados en el numeral precedente

4.6 Autorizar al administrador de los bienes comunes, para el despido de dichos empleados y obreros, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales pertinentes.

4.7 Designar al Director y Secretario de la Asamblea, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

4.8 Designar Director y Secretario de la Asamblea en el evento de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos.

4.9 Distribuir entre los propietarios las cuotas y espensas necesarias para la adminsitración, conservación y reparación de los bienes comunes.

4.10 En caso de ser necesario, imponer cuotas extraordinarias para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y mejoras voluntarias.

4.11 Autorizar al administrador de los bienes comunes para hacer gastos que no excedan los US\$600.00

4.12 De creerlo conveniente exigir al administrador una garantia de fiel cumplimiento que ampare el correcto desempeño del cargo cuando se trate de administradores externos contratados para este fin.

4.13 Schialar la forma en que ha de rendirse la garantia determinada en el numeral precedente y en el monto de ésta.

4.14 Exigir cuentas al administrador de los bienes comunes, cuando lo estimare conveniente, y de manera imprescindible, cuando este cesare del cargo.

4.15 Establecer las normas, horarios y procedimientos para el uso general de los bienes comunes.

4.16 Imponer las sanciones y multas que estimen convenientes en el evento de que los propietarios infrinjan las disposiciones contenidas en el reglamento.

Artículo Quinto.- Funciones del Director de la Asamblea.

5.1 El Director de la Asamblea presidirá las sesiones de la Asamble de Propietarios.

5.2 Será designado por los propietarios con la votación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros, en una primera convocatoria. DE no haber quorum se convocará por segunda ocasión, donde se lo eligirá o por lo menos el 50% de los votos de los concurrentes con derecho voto. Las convocatorias deberán ser públicas.

5.3 Suscribir los documentos pertinentes a la adminstración, como representante de todos los propietarios, sirviendo como documento habilitante que ampara su actuación, la copia certificada del acta de la Asamblea de Propietarios en la que conste su elección. ... 5.4 Las demás funciones que fijen los propietarios.

Artículo Sexto. Del Administrador.

El Administrador será designado por la Asamblea de propietarios, en forma prevista por este reglamento.

Son sus atribuciones y deberes:

6.1 Administrar los bienes comunes del Condominio, con el mayor celo y eficacia.

6.2 Arbitrar las medidas necesarias para la buena conservación y funcionamiento de "La Jolla" Condominium Club.

6.3 Supervisar y ejecutar por medio de los empleados y obreros a su cargo las reparaciones que fueren menester, solicitando autorización de la Asamblea cuando los gastos que tenga que erogar, excedan los US\$600.00.

amojatina

6.4 Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la ley, los reglamentos y ordenanzas que se hubieren expedido o se expedieren en lo futuro así como las resoluciones de la Asamble de Propietarios.

6.5 Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personas y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como las cuotas personal paga de la prima del agrico policitorio.

para el pago de la prima del seguro obligatorio.

6.6 Proponer a la Asamblea de Propietacios en nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios para cumplir su labor, supervisar las actividades de dichos trabajadores e informar sobre ellas a la Asamblea de Propietarios.

6.7 Solicitar a la autoridad judicial pertinente, la aplicación de multas y las providencias sancionadas en dicha ley. El producto de las multas ingresará à los fondos comunes a cargo del administrador.

6.8 Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada,! y devolver al cesar en sus funciones, los fondos y bienes que estuvieren a su cargo, mediante un inventario e informe de labores que será aprobado por la Asamblea de Propietarios.

6.9 Autorizar a los propietarios que lo solicitaren con la debida atitelación la celebración de fiestas, reuniones en las áreas sociales, como por ejemplo la piscina, precautelando siempre el derecho a la paz y tranquilidad de los demás propietarios.

6.10 Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos para el uso de los bienes

comunes impuestas por la Asamblea de Propietarios.

6.11 Precautelar la integridad de las áreas verdes del Condominio y autorizar al residente que lo soficitare la plantación, sembrio, extracción o reubicación de las plantas

y demás elementos de la arborización del Condominio.

6.12 Establecer los horarios de depósito o recolección de desperdicios en el lugar destinado para ello.

Artículo Séptimo.- Piazo de duración de funciones del Administrador,

El administrador de los bienes commes durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por igual periodo y así sucesivamente, siempre y cuando no haya sido notificado del cese del cargo, por los menos con treinta días de anticipación. La notificación del cese de las funciones del cargo del Administrador la realizará la Asamblea de Propietarios.

Artículo Octavo.- De los Derechos y Obligaciones reciprodas de los Propietarios.

Son derechos y obligaciones recíprocas de los propietarios:

8.1 Usar y gozar en los términos previstos por la ley de su departamento y espacio de parqueos así como de los bienes comunes en la proporción que les correponde.

8.2 Contribuir a las expensas occearias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como en el pago de la prima de seguro puntualmente del 1 al 5 de cada mes así como una multa por pagos vencidos que será del 5% por cada 5 días de atraso sucesivamente.

8.3 Concurrir con voz y voto a la Asamblea de Propietarios e Inquilinos.

8.4 Cumplir con las disposiciones de la fey, reglamentos y ordenauzas que sobre la materia se expidiere.



Artículo Noveno - Declaraciones Especiales.

9.1 Cuando un departamento pertenezca a dos o más personas éstas deberán nombrar a un mandatario en forma legal, para los que los representen en todo lo relacionado con la propiedad, administración, etc.

9.2 Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un departamento, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ello, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de la administración, conservación y reparación de los bienes comunes así como de seguro especial si lo hubiere contratado.

Al efecto, los notarios exigirán como documento habilitante la certificación otorgada por el Administrador del Condominio. Su no presentación impidirá la celebración e inscripción de la escritura responsable en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.

9.3 Ningún departamento podrá ser enajenado, gravado o arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento. De no contener dichos actos o contratos la mención expresa a las disposiciones y restricciones impuestas por el presente reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aqui contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los departamentos colindantes, sin perjuicios de la sanción pecuniaria que le aplicará la Asociación de Copropietarios de la Urbanización.

9.4 Los propietarios podrán realizar las mejoras que estimen conveniente dentro del área de propiedad exclusiva, comunicando de la misma al administrador para su conocimiento, siempre y cuando éstas no afecten al ornato y discño original tanto arquitectónico como estructural del Condominio, cuidando en todo momento que la mejora realizada no afecte a otro copropietario. No se podrá colocar ninguna clase se avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los inmuebles. En caso de duda en la aplicación de esta disposición el administrador someterá a la Asamblea de Propietarios la intención de realizar dicha mejora, quienes decidirán su ejecución, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de sus miembros.

9.5 Los obreros que entraren al Condominio a realizar mejoras tanto en las áreas comunes del Condominio como en cada departamento tendrán que sujetarse al horario de 8:00 a 17:00 para con esto evitar moletias a todos los propietarios e inquilinos del Condominio.

9.6 Se establece un fondo para pintura que estará incluído en la alicuota mensual para pintar el condominio cada dos años.

9.7 Está prohibido realizar reuniones de tipo religioso, sindical, efectuar motines o campañas políticas, concentraciones o cuentos de tipo comercial dentro del condominio.

9.8 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizadas por el propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivos, inflamantes o que pudiesen producir humo o malos olores.

9.9 No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente del condominio para actividades, trabajo y/o servicios de carácter particular.

9.10 Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario del predio y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

Artículo Décimo.- Convocatoria de Primera Asamblea de Propietarios.

1500 E 91 / 54

La primera Asamblea de Propietarios será convocada a petición de cualquier interesado y se invitará al delegado designado por el Ministerio de Bienestar Social, quien firmará el acta que recoja esa primera asamblea así como todos lo demás concurrentes a la Asamblea.

Artículo Décimo Primero. Uso y cuidado de áreas comunes, manipulación de desperdicios y parqueo de vehículos en áreas comunes.

Areas Verdes

Los residentes, sus familiares y amigos, conservaran las arcas verdes, quienes ticuen como finalidad embellecer aún más nuestro Condominio y no para ser utilizados para otros fines, como por ejemplo parqueadero ocasional de vehículos, bibicletas, motos, camienes, de tal forma que todos los habitantes del Condominio cooperen con el aseo y cuidado tanto de las áreas verdes comunes así como de las fáchadas del Condominio, evitando que estas sean deterioradas.

De igual manera, no se podrán plantar, sembrar, extraer o reubicar las plantas y demás elementos de arborización del Condominio, sin el debido y previo conocimiento del Administrador.

Piscinas

Los propietarios y sus familiares residente en el Condominio tendrán derecho al uso exclusivo del área de la piscina dos veces al año por familia quedando terminantemente prohibido el uso excesivo de bebidas alohólicas, comidas preparadas para este sector así como de elementos o materiales que puedan atentar contra la vida de las demás persona o la integridad del Condominio. El horario de la piscina será de 8:00 am a 8:00 pm de hines a viernes, fines de semana y feriados de 9:00 am a 8:00 pm. Las bebidas o refrigerios no podrán ser consumidos dentro de la piscina, sino únicamente en las mesas que estarán dispuestas airededor de la misma. Así mismo el personal doméstico tiene restringido el uso de la piscina y/o casa club.

En el evento de que algún copropietario desee realizar una reunión especial en el área de la piscina y/o la casa club tendrá que solicitar por escrito artorización al Administrador de los bienes comunes para su aprobación y coordinación del mismo, con miras que el goce y que la tranquilidad de los demás propietarios no se vea afectada. Así mismo deberá dejar el área en el mismo estado de limpieza en que lo encontró.

El uso y goce de las instalaciones de la piscina y/o casa club son de estricta responsabilidad y supervisión de los propietarios, no siendo competencia de la administración el cuidado de la integridad de los usuarios de la piscina, en lo que repecto a su impericia para el nado o fiuto de juegos bruscos y demás que provocan accidentes. Los niños menores de 12 años siempre deberán permanecer acompañados por un adulto.

Balcones y ascensores

No se permitirá ingresar a los ascensores con arena o mojados, para mantener el buen estado de los mismos.

Para mantener en óptimo nivel la imagen estética de la fachada de "La Jolla" Condominium Club no se permite abrir ningún tipo de boquetes para aires acondicionados u otros que puedan dañar la misma. Así mismo en los balcones no se podrán instalar ningún tipo de cordeles para colocar ropa o cualquier otro objeto, o usarlo como área de almacenaje.

Mascotas

Por tratarse de departamentos no se permiten perros, loros ni animales salvajes.

Manipulación de desperdicios

El personal destinado para este fin por el Administrador retirará todos los días en cada departamento de acuerdo al horario del basurero de la zona a excepción de los domingos los desperdicios en fundas herméticamente cerradas dentro de tachos de basura con tapa y ruedas para su recolección.

Queda expresamente prohibido dejar desperdicios en las áreas comunes que vayan en desmero de la imagen del Condominio.

Vehículos

Para evitar obstaculizar el paso de vehículos en el ingreso del Condominio cada propietario o inquilino deberá usar el área de parqueo destinado para cada departamento y en el caso de reuniones familiares podrá parquear en el área destinada a parqueo de visitantes.

A mayor de cantidad de vehículos de los establecidos por norma deberán parquear fuera de "La Jolla" Condominium Club.

Atículo Décimo Segundo.- Sanciones.

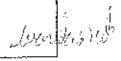
Los propietarios responderán por los daños y perjuicios que hayan causado al Condominio, por culpa, dolo o negligencia propia o de los familiares a su cargo, o de sus amistades, dependientes o cualquier persona que haya ingresado al Condominio para su servicio.

Atículo Décimo Tercero.- Disposición transitoria.

Se establece que hasta que la Asociación de Copropietarios esté legalmente constituída, el promotor tendrá la facultad de aplicar y reformar el reglamento.

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LA JOLLA"



CUADRO DE ALICUDTAS

	148.5	LOCAL	ÄRE	AŠ :		Kde	ÁLICU	Āroi
N۰	MIVEL	050	Construida A	iles Še	К	distrib	Parelal	TOTAL
	*		<u> </u>					
	N + 0,72	Departamento 01 PB "ESTE",	173 361	<u> </u>	~~~ ₁ 7	1/7,24(3)6	5,6502	
A. U1	N + 0,72	Теггада	:	26.69	0.4	10,27490	0,0480	6,0685
	N + 0,73	Baicón	; ;	5,24	0,4	7,06600	0,0683	
-	N - 0.72	Departamento 02-PB "OFS3E".	164,42			164 4 3 3 4	5,3589	
	N - 0 72	leiraza	}	76,69)	0.4	10,57600	0,3480	
A. B2	M - 0.7?	Patlo de servicio	 }	7.88	0,4	0,157/00	0,1027	5,8779
	11 + 0.72	Haluón	{ ;-··	5.24	0,4	2 09500	0,0833	
		Departamento 101-12. P "ESTE".	173,25	<u> </u>	11	10.3500	5,6466	
A. 03		>Terraza	1	26,69	0.4	10,4/600)	0,3480	6,0629
		Balcós	++	5.24	0.4		0,06383	1
		Departamento 102.4°, P "OESTE".	172,90		1	172 93000	5,6352	[
Λ, 94	L	:Terraza	† ··- · · · · · ·	26,69	(1,4	In #/8/05	0,3480	6,0515
	21 - 4 14	Balcón	 	5,24	0,4) 1,07 4 803 (0,0663	
	N + 7,56	Departamento 201-2°, P."ESTE".	173,25{	ł - - : - 	1	17.1.2.59900	5,5466	
A. 05	(ru + 7 56	Terraza	1 - 1-	26,69	0.4	0.6740%	0,3480	6,0629
	N + 7,56	Balcón	1	5,24	0.4	7,09090	0,0683	
·	74 × 7,96	Departamento 202-2°, P "OESTE".	172,90	 		172,90000	5,6357	
A. 06	N + 7 56	Terraza	 	26.69	0,4	10,07500)	0,3480	6,8515
	N + 7,56	Balcón	┼──┤	5 24	0.4	2 08000)	o.pses]	
	M + 10,98	<u> </u>	173,25	-,[-,-]	1	170,19000	5,8460	
A. 07	N + 10,98		1	26,69	0,4	(0,574.2)	0,3480	6,0529
7.01	N + 10,00	1.1. a la a la a la a la a la a la a la	 	5,24	0.4	3,00000	0,0683	
		Departamento 302-3°. P "ÓESTE".	172,90		1	173,90000	5,8362	
A. 05	N + 10,58	t		26,53	(1,4	10,6750	0,3480	0,0515
700	N+ 10,08	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+	504	0.4	2.09000]	ojbesa)	
		Departamento 401 4°, 9 "ESTE".	173,25			(71 2500)	5,6466)	
A. 09		Terraza		26,69	0,4	10,87996	0,3480	6,0629
		Balcón	 	5,24	0,4	2/200000	0,0683	-
	N + 16,40		72,90	1 .	1	172,90000	5,5352	
A. 10	N + 14,4(1		 	26,69	0,4	10,57600	0,3480	6,0515
	N + 34,40		[5/24		2,0400	0,0883	
	N / 17,82	-	173,25	1	1	170 250701	5,6466	
A. 11	N = 17,82		1 · · ·	26,69	C.4.	10.67600	0,3480	6,0629
		Balcon	I	5,24	0,4	7 (285)	0,0683	
<u> </u>	N + 17.82	Departamento 502-5°, P "OESTE".	172,90		1	10/30000	5,6392	
Λ, 12		Terraza	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	26,69	0,4	10 57000	0,3480	6,0515
		Balcón	+ -	5,74		2.79910	0,0083	
j	11 1,52	PENT-HOUSE DUPLEX	1	 1				
1	N + 72 22	P.H. Piso Interior.	724,96		γγ	/24,44000)	7,3320	
		Terraza, bar y piscina		129[69	0,8		2,5362	
1		Terraza y Jardin	 	39 84	G.4		0,5194	
		P. H. Piso Superior.	225,34	—:1/	1 1		7,3444	
		Terraza Jardinera		2,72	0,4	I (OPPRO)	0,0355	40.0453
Λ. 13	N - 2, 16	Estacionamiento 1 PH	16,87	·	0,5	8 A3500	0,2749	19.8153
	51 - 2, 16	Estacionamiento 2 PH	24,19	· 🕆	0,5	17,08501	0,3942	
1	N - 2 16	Estacionamiento 3 Pfi	17,22	 -'	0,5	£ 01000	0,2806)	
	N - 2,16	Estacionamiento 4 P.H. Ca.	23,30)	i	0,5	(4,65700)	0,3797	
1	M - 2, 16	Circulación Véhicular.	30,45	+	0,5	15 27WXI	0,4962	
Į	N + 2, 16	Bodega PILT Willy Straw	11,38	├··- ┆ · ˈ	0,6	e,ezecu	0,2275	
		The control of the co						
A. 14	N 2,16	SUITE DOUBTH SUBLICE A 17/2	44.85		-254	44,85000	1,4618	1,4618

Sr. WILLIAM WOOD

27/12/200

Arg. GUIDO PINTADO A.

 $p_{\pi} \not\equiv 0.73$

perior restriction of Octobe 5482 LAJOLLA HO SENNO DIRECTOR

ATRICK PR C-CITTOPING Planeamirate Bri - n. 1 - 10n, R R V 1 S A 1 0

Feche:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LA JOLLA"

CUADRO DE ALICUOTAS

N°	NIVEL	LOCAL	AF	REAS		Kole	ALICUOTA		
	1117	uso	Construida	Ablerta	к	distrib	Parcial	TOTAL	
A, 15	N - 2,16	Estacionamiento 1	12,40		0,5	8,20000	0,2021	0,2021	
A. 16	N - 2,16	Estacionamiento 2	12,40	- 1	0,5	9.20000	0,2021	0,2021	
A. 17	N - 7,16	Estacionamiento 3	12,40		0,5	6,20000	0,2021	0,2021	
A. 18	N - 2,16	Estacionamiento 4	12,40		0,5	6,20000	0,2021	0,2021	
A. 19	N - 2,16	Estacionamiento 5	12,40		0,5	9,20000	0,2021	D,2071	
A. 20	N - 2,16	Estacionamiento 6	12,40		0,5	6,20000	0,2021	0,2021	
A. 21	N - 2,15	Estacionamiento 7	12,40	1	0,5	4,20000	0,2021	0,2021	
A. 22	시 - 2,16	Estacionamiento 8	12,50		0,5	6,25000	0,2037	0,2037	
A. 23	N - 2,16	Estacionamiento 9	12,50		0.5	6,25000	0,2037	0,2037	
A. 24	N - 2,16	Estacionamiento 10	13,00		0,5	6,50000	0,2119	0,2119	
A. 25	N · Z,16	Estacionamiento 11	12,68		0,5	5,44000	0,2099	0,2099	
A. 26	N - 2,16	Estacionamiento 12	13,00		0,5	9,50000	0,2119	0,2119	
A. 27	N - 2,16	Estacionamiento 13	12,50	1	0,5	6,75000	0,2037	0,2037	
A. 28	N - 2,15	Estacionamiento 14	12,50		0,5	6,25000	0,2037	0,2037	
<u>Ą. 29</u>	N • 2,16	Estacionamiento 15	12,50		0,5	4,25000	0,2037	0,2037	
A. 30	N - 2,15	Estacionamiento 16	15,04	[0,5	7,52900	0,2451	0,2451	
A_ 31	N - 2,16	Estacionamiento 17	12,21		0,5	8,10600	0,1990	0,1990	
A. 32	N - 2,16	Estacionamiento 18	11,92		0,5	5,96000	0,1943	0,1943	
A. 33	N - 2,16	Estacionamiento 19	12,98		0.5	8,49000	0,2115	0,2115	
A. 34	N - 2,16	Estacionamiento 20	11,90		0,5	3,950001	0,1939	0,1939	
A. 35	N - 2,16	Estacionamiento 21	12,50		0,5	8.25000	0,2037	0,2037	
A. 36	N-2,16	Estacionamiento 22	12,50	•	0,5	8,25000	0,2037	0,2037	
A. 37	N - 2,16	Estacionamiento 23	12,50	1	0.5	8,25000	0,2037	0.2037	
A, 38	N - 2.15	Estacionamiento 24	12,50		0.5	9,15000	0,2037	0,2037	
A. 39	N - 2,45	Bodega 1	4,54	i	0,6	2,72100	0,0838	8880,0	
A. 40	N - 2.16	Bodega 2	3,92		0,6	5,35,700	0,0767	0,0767	
A. 41	N - 2,16	Bodega 3	3,92	•	0.6	2,35200	0,0767	0,0767	
Λ. 42	N - 2,16	Bodega 4	6,39		0,6	3,83400	0,1250	0,1250	
A_ 43	N - 2,16	Bodega 5	4,31		a,s,	7,59400	0,0843	0.0843	
A. 44	N - 2,16	Bodega 6	3,76		0,6	7,25800	0,0735	0,0735	
A. 45	N - 2,16	Bodega 7	4,35	$\overline{}$	0,6	2,61000	0,0851	0,0851	
A. 46	N - 2,16	Bodega 8	6,69		0,6	4,01400	0,1308	0,1308	
A. 47	№ - 2, 1€	Bodega 9	6,22		0.6	7,77700	0,1216	0,1216	
Α, 48	N - 2,16	Bodega 10	5,58		0,6	3,34600	0,1091	0,1091	
A. 49	N - 2,16	Bodega 11	5,51	+	0,6	3,30000	0,1078	0,1078	
A. 50	N - 2,16	Bodega 12	5,23	-	0,6	3,13800	0,1023	0,1023	
A, 51	N - 2, 16	Bodega 13	5,08		0,6	3,04902	0,0993	0,0593	
TOTAL			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>	100,0000	100,00	

Sr. WILLIAM WOOD

Arg. GUIDO PINTADO A. P-1073

AREAS COMUNALES EDIFICIO "LA JOLLA"

Lawrence and

, psz(ř	Descripción	Nivel		EAS CO	DMUNALES ABIERTAS	AREA TOTAL
	Circulación Vehicular. Area de carga	N - 2,16	223	7, 6 5 m2.		
	Circulación Peatonal.	N - 2,16	58	3, 3 8 m2.		
_	Escaleras y Ascensor	N - 2,16	. 2.	1,6 8 m2.		
SUBSUELO	Gimnasio y Bodega del Gimnasio	N - 2,15	2.	1, 6 8 m2		
<u>_</u> 00	Cuarto de Tableros	N - 2,15	`` ' 40	0, ⋠ 8 m2	1	
3	Generador o Transformador	N - 2,15	30	3, 4 9 m2.		
ا د	Cuarto de Basura	N - 2,16		1,25 m2.	İ	
	Sala Comunal.	N - 6,66	71	0, ∮ 2 m2.		
	Piscina y Terraza Comunat.	N-2,88		:	512,50 m2.	997,53 m2.
	Rampas de Acceso Vehicular, área de				1	1
	juegos infantiles, jardines.	N M 0,00		:	246,91 m2.	
25	Guardiania .	N +/- G/00	1	6, 4 0 m2.		
אנאפ אלאגעיי	Parqueadero Visita # 1	N = 0,72		<u> </u>	12,89 m2	
15	Parqueadero Visita # 2	N + 0,72			11,95 m2.	1
Ř	Hall de Ingreso Peatonal.	M ÷ 0,72	4.3	2,71 n/2.		<u> </u>
<u></u> '	Ascensores, Montacarga y Escaleras.	N + 0,72		4,96 m2.		1
	Ducto de Basura	N + 0,72		T, 2 2 m2.		<u> </u>
	Ductos de instalaciones y ventilación	N+0,72		1,16 m2.		340,20 m2.
	Hall de Acceso a Departamentos.	N + 4,14		7,87 m2.		<u> </u>
SS	Ascensores, Montacarga y Escaleras.	N + 4,14		4,9 6 m2.		
	Ducto de Basura	N > 4,14		1,22 m2.		i
Si.	Ducto de instalaciones y ventilación	N + 4.14		1,16 m2.		25,21 m2.
	Hall de Acceso a Departamentos.	N + 7,58		7,87 m2.		
PISC	Ascensores, Montacarga y Escaloras.	N + 7,58		4,96 m2.		
9	Ducto de Basura	N + 7,58		1,22 m2.		i
36	Ducto de instalaciones y ventilación	N + 7,50	† · · · · † ·	1,16 m2.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	25,21 ni2.
	Hall de Acceso a Ocpartamentos	N + 10,98		7.87 m2.		
SS	Ascensores, Montacarga y Escaleras.	N + 10,98		4,96 m2.		Ţ······
	Ducto de Basura	N + 10 98		1,22 m2.		7
ō	Ducto de instalaciones y ventitación	N + 10,98		1,16 m2	.	25,21 in2.
	Hall de Acceso a Departamentos.	N + 14,40		7.87 ra2.	 	1
PISO	Ascensores, Montacarga y Escateras.	N > 14,40		4,96 m2.	·· 	-
	Ducto de Basura	N + 14 40		1 22 m2.		
ŝ	Ducto de instalaciones y ventilación	N + 14,40		1/16 m2.		25,21 กา2.
	Hall de Acceso a Departamentos.	N + 17,82		7,87 m2.		
PISO	Ascensores, Montacarga y Escaleras.	9 + 17,82		4,96 m2	<u></u>	
	Oucto de Basina	N + 17,82		1,22 m2.		
ŝ	Ducto de instalaciones y ventilación	N + 17,82	-	1/16 m2.	···+	25,21 102.
	Ascensores, Montacarga y Escaleras.			4,96 m2		1
PISO	Ducto de Basura	N + 22,32	├ ── '	1,22 m2	\$ ·	:
70.F	Ducto de Basura Ducto de instalaciones y ventilación	N + 22,32	- -	1/16 m2	_+	17,34 m ₁ 2.
		N + 22,32	+ + 1	4!96 m2		***************************************
0816	Ascensores, Montacarga y Escaleras	N + 25,74		1,22 m2	.	
80.5	(Ducto de Basusa	N + 25,74	·	1:16 m2		17,34 p12.
	Ducto de instalaciones y ventilación	N + 25,74	 ;	7:34 m2		
Persit	Escaleras, Cuarto Maquinas Ascensor.	N + 29,15	· · · · ·	1 39 m/	214,53 m2.	231,87 m2.
So.	Ferraza Comunal	.) (N ¥-29.16			214,50 1.12.	1730,33 m.

Ing. WILLIAM WOOD

Propietario

Arg. GUIDO PINTADO A.

P - 1073

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LA JOLLA"

CUOTA DE ÁREA DEL TERRENO POR ALÍCUOTA

N°	NIVEL	LÓCÁL	ALICUOTA	ÁREÁ	٦.
"	''''-	USO	ACIGOOTA	TERRENO m2	1
<u> </u>			L	TENTO INZ	J
Λ. 01	N+0,72	Departamento 01-PB "ESTE",	6.0665	135.50 m2,	ד
A. 02			5.8779	132.25 m2.	1
1. 03			6.0629	136.42 m2.	†
A. 04	 -	Departamento 102-1°. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.	1
A. 05		Departamento 201-2°. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.	
A. 06	N + 7,56	Departamento 202-2°, P "OESTE".	6.0515	136,16 m2.	1
A. 07		Departamento 301-3°, P "ESTE",	6.0629	136.42 m2.	• -
A. 08		Departamento 302-3°, P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.	1 -
A. 09		Departamento 401-4°. P "ESTE".	6.0529	135.42 m2,	for the second
A. 10		Departamento 402-4°. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.	
A. 11		Departamento 501-5°. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.	K8 1 . .
A. 12		Departamento 502-5°. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.	
A. 13		PENT-HOUSE DUPLEX	19.8153	445_84 m2.	Na 13 1/
A. 14	N - 2,16	SUITE 00-SUBSUELO	1.4618	32,89 m2.	
A. 15	N - 2,16	Estacionamiento 1	0.2021	4.55 m2.	1 May 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
A. 16	N - 2,16	Estacionamiento 2	0.2021	4.55 m2.	The same of the sa
A. 17	N - 2,16	Estacionamiento 3	0.2021	4.55 m2.	{
A. 18	N - 2,16	Estacionamiento 4	0.2021	4.55 m2.	ł
A. 19	N - 2,16	Estacionamiento 5	0.2021	4,55 mz.	ĺ
A. 20	N - 2,16	Estacionamiento 6	0.2021	4.55 m2.	1
A. 21	N - 2,15	Estacionamiento 7	0.2021		Objection of according
A. 22	N - 2,16	Estacionamiento 8	0.2037		meamlento Dabara projections
A. 23	N - 2, FB	Estacionamiento 9	0.2037		Ordensaga & In. J
A. 24	N - 2,16	Estacionamiento 10	0.2119	4.77 m2	18 (4 / 4)
A. 25	N - 2,16	Estacionamiento 11	0.2099	4.72 m2	
A. 26	N - 2,18	Estacionamiento 12	0.2119	4.72 m2	EVISADO
Λ. 27	N - 2,1B	Estacionamiento 13	0.2037		, , ,
A. 28	N - 2,15	Estacionamiento 14	0.2037	4.58 m2.	10: OB Emero 12006
A. 29	N-2,16	Estacionamiento 15	0.2037	4.50 m2.	
A. 30	N - 2.16	Estacionamiento 16	0.2451	5.51 m2.	
A. 31	N - 2,16	Estacionamiento 17	0,1990	4.48 m2.	
A. 32	N - 2,16	Estacionamiento 18	0.1943	4.37 m2.	
A. 33	N - 2,18	Estacionamiento 19	0.2115	4.76 m2,	
~ —	N - 2.16	Estacionamiento 29	0.1939	4.36 m2.	
	N - 2,16	Estacionamiento 21	0.2037	4.58 m2,	
		Estacionamiento 22	0.2037	4.58 m2.	·
		Estacionamiento 23	0,2037	4.58 m2.	
A. 38	N - 2,16	Estacionamiento 24	0.2037	4.58 m2.	
A. 39	N - 2,18	Bodega 1	0.0888	2.00 m2.	I. Williams
A. 40	·	Bodega 2	0.0767	1.73 m2.	Better to the perfect
		Bodega 3	0.0767	1 77 2 4	relacios a Pattool of ood
A. 42	N - 2,16	Bodega 4	0.1250	2.912	Totalina in Military to the and the
A. 43		Bodega 5	0.0843	2.81 m2. ₁₂	198 SMENO DOOL
		Bodega 6	0.0735		
		Bodega 7	0.0851	1.65 m2,	Mychamuro -
	7	Bodega 8	0.1308	1,91 m2,"-"	DIRECTOR PLANEAUGUE UNBANG
	r-—	Bodega 9		2.94 mz.	DABANG
		Bodega 10	0.1216 0.1091	2.74 m2.	
		Bodega 11		2.45 m2.	1
:		Bodega 12	0.1078	2.43 m2.	
		Bodega 13	0.1023	2.30 m2.	
TOTAL			100.00	2,23 m2. 2250.00 m2.	
		·	100,00	2230.00 mg,	



T. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Render

PROPIEDAD HORIZONTAL:

En base al informe No. 006-DPUM-MCS P.H #001, de Enero 3 de 2006, emitido por el Dr. Arq, Miguel Camino. Director de Planeamiento Urbanoj atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los representantes legales del Fideicomiso "La Jolla" Sr. Edgar Osorio e log. William Word Martinez, propietario del edificio denominado "LA JOLLA CONDOMINIUM", ubicado en el sector de Garbasquillo, lumediaciones de Umiña Tennis Club, clave catastral # 1180801000, parroquia Manta del cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inéiso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Enero 6 de 2006

g Jorgò-Zambrano C**orc**i ∖UCALDE DE MANTA

Con fecha enero 6 de 2006, el señor Alcalde de Manta, lag. Jorge Zambrano Codeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 006-DPUM MCS P.H #001, de enero 3 de 2006, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen del Propiedad Horizontal del edificio denominado "LA JOLLA CONDOMINIUM", ubicado en el sector Barbasquillo, inmediaciones de Umiña Tennis Club, de la parroquia Manta, cantón Manta, con ciave catastral 1180801000, de propiedad del Fideicomiso "La Jolia", representado legalmente por el Sr. Edgar Osocio y por el Irg. William Word Martinez.

Manta, Enero 3 de 2006.

Soraya Mera Cedeño

SECRETARIA MUNICIPAL

Ca'le 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 | 2611479 | 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832 | Correo Electrónico: mimm@municipiodeminte com



REPÚBLICA DEL ECUADO? Discubés desesa, pe resistro (v.g. 1966 a compos y caballados



×5.170606848-1



CEDULA DE CIUDADANTA ARECUOCE Y MONRES
PUENZALIDA PLENZALIDA
MARIA 2056
1.648 CE MARIA PO
2010NCHA QUITO SANTA PRISCA



SATIS PROSES
SHOW DE RECIENTENT 1975-CA DB
SACTORIO DE ECHATORIANA
TEXO F
CETADO CALL CASADO
BURBANO WIENZUELA
SALIO PABLO

Makkingte Berlingen



BRNA SBOUNDERS - y

SECUNDARIA есе воју Содују содуваја

SECUNIDARIA

APELLIOR SERRICO JOSE
PUENZA LIDA SERRICO JOSE
PRENZA LIDA LAURA MARIA SUBENIA
HIBERTO Y RAMBIERO DE OLI PALAR
FUENZA LIDA LAURA MARIA SUBENIA
HIBERT Y RAMBIERO SUPPOLICO
GLAVAQUII.
2010-1-02
FECHA RE EXPERICO.
2022-17-02
GONZ REG CINCON GURRACO.
FECHA SE SER



10EQU1706068481<<<<<<<<<<<<< 7}0408F221202ECD<<<<<<<<< FUSHZALIDA<FUENZALIDA<<MARIA<...



REPÜBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIZAN

Stablishes, the degree of del 2014 $\pm 7.08993843(4-107) t \pm 2093$

AMA ACCIDENTAL PROPERTY MARIA JOSE

ASCONCERA QUITO.

ATABLED NAMICOUNTAUNA 34 Costiken S. Vot USD 42

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0018102

39 134 4784 023/09/2014 12 02:38









NATRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPAN BACHILLERATO EMPLEADO, PRIVA PELLIDOS Y NOMORES DEL PACRA PELLIDOS Y NOMORES DE LA MADRE DEL MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DEL MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DE LA MADRE DEL MADRE DEL MADRE DE LA MADRE DEL MADRE DE LA MADRE DEL MAD PROFESIÓN / OCTÚPACIÓN EMPLEADO PRIVADO LUSAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SE A CONTROL SE гвочи ре ехітансі бу 2020-11-26













REPÚBLICA DEL ECHADOR - CONTRO MOD DE MITROÚM

Observational IRVA $\overline{\gamma}$ glaterial del 7014(1998/1999) 8 (1998 - 9119) SUMBORY VALIDATION PARTIC

gines; ? $\{9/2\sqrt{151}\}\{17\}$

5476 (1914) 1916 (1910) 1949) (13. H. 1990) 42. 3724095 2024/0149 0007 mages



REPÚBLICA DEL ROUADOR DIRECCIÓN GENERA DE RESISTRO CEVIL, TORROTRICACIÓN Y CEDULACIÓN



№ 090589902-7



CÉDULADE CIUDADANÍA **РЕЛЭСОЗ У КОИЧКСЅ** WOOD MARTINEX WILLIAM ALONSO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYA5 GUAYAQUIL

MARIA CATALINA

CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-05 RACIONADIDAD ECUATORIANA ESTANCE CASADO GARCES SANCHEZ



SIGNA DEL CEDOTADO

THRUS TOCKOM PROJUSIÓN SUPERIOR APELLOOS Y NOMBRES DEL PACRE EXPORTADOR WOOD GROVER APELLIDOS Y NOMBRES DULLA MADRE

MARTINEZ YOLANDA LUGAR Y FEO-A DE EXPEDICIÓN GUAYAQLİIL

Z013-D4-d2 FECHA DE EXFIRACTÓN 2025 04-02 COSP. #66. CPVII: DE GUAYAQUIL



LDECU0905899027<<<<<<<< \$81205M250402ECU<<<<<<<<<<< WOOD<MARTINEZ<<WILLIAM<ALONSO<

REPUBLICADEL SCUADOR CERTIFICACIÓN SON DE LA CONTRACIÓN DE LA

เป็นภาคมณะ 23 ปี้ส Petrum สม. 2014 🦠 090639002-7 471 - 6063

WOOD MARTINEZ WILLIAM ALCINSO

. GUATAQUIL $- L^{\frac{1}{2}} \sqrt{2\pi} \, \mathcal{V}_{\overline{\mathbf{g}}}^{\mathbf{g}} (\overline{\mathbf{g}}_{\mathbf{g}}^{\mathbf{g}})$

SANCION Multa 34 ChiRey, 8 Tot USD, 42 DÉLEGACIÓN PROMÍNCIAL DE MANAGE - O 189

ALE REPORT OF TH



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRIO CIVIL DE REGISTRI



CEDULA DE NO CIUDADANEA AIRELUDOS Y ROMBIES BURBANO VALENZUELA PABLO

UJGAR DE NACIMIENTO PICKINCHA QUITO CHANPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-01 HACIONALIDAD GCUATORIANA SEXO M

STADO CIVIL Casado MARIA JOSE







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECTION GENERAL DE REGISTRIO CIVIL.

CEDULA DE CEUDADANIA

APELIDOS Y KOMMAES FUENZALIDA FUENZALIDA MARIA JOSE

MEANDERADAMENTO: QUITO SANTA PRISCA FFCHA DENACIMISHTO 1875-04-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA





170876098-6





REPUBLICADEL ECUADOR CERTIFICADO DE VONACYÓN.

The common of the Telephone (Setting). $-\epsilon_{\rm eff}\approx 5.055252-6.59-24406$

Freedom and Contact MATTER AND THE RESERVE Advisor file

 $(\mathbb{P}^{2n+1}_{S_{1}})^{-1}(A) \otimes \mathbb{P}^{2n+1}_{S_{1}} \otimes \mathbb{P}^{2n+1}_{S_{2}} \otimes \mathbb{P}^{2n+1$

3721095

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DESTRUCCION. EMPLEADO PRIVADO BACHELLERATO

APELLIOOS Y MOMERES DEL PADRE BURBANO DAVILA LUIS ENRIQUE APELLEIOS Y HOMBRES DE LA MADRE
VALENZUELA BAQUERIZO ALEGRIA LUGAR Y FÉGHA DE EXPEDICIÓN

F\$CHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-28





E338314244

JASTRUKTJÓN SACSBELERATO

PROFESSÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FUERZALDA SERGIO JOSE

RECUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FUENZALIDA LAURA MARIA EUSENIJA

CLEGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-23



Moro Jost Furrealds

AUA DEFORMENDO











OSS LECTOPICADO DE VOCACIÓ

CENTIFICADO DE VOCACIÓ

OSS LECTOPICADO DE VOCACIÓ

CENTIFICADO
CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO

CENTIFICADO



TÍTULO DE CRÉDITO No.

No. 000367921

3/25/2015 5:38

CBSERVACIÓN	CÓD:GO CAYASYRA:	AREA	_:	AVALUO	CONTROL	יא סוטדוד
Una ascritura cública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION labitado ao MANTA de la parreguia MANTA	1-16-08-01-043	1,90		1084,14	192803	357921

		•				
		VENDEROR			UTILIBADES	
	G.G / R.U.G.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	 CONC	£210	VALOR
Г		CIA IL MOR EL DODAGO CA INNICIOSO	BOOLS EDILA JOLLA		GASTOS ADMINISTRATIVOS	Cu,1
\vdash		ADOURIENTE	CONDOMINIM		uesto Principal Comora Venta	0,19
\perp		ADOUGHENTE	1.00		TOTAL A PAGAR	1.19
	C.C./ R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION			-,
\vdash		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		i	VALCE PAGADO	1,19
117	06066481	FUENZALIDA FIJENZALIDA MARIA JOSE	AN		SALDO	0.00

EMISION.

3/29/2015 3:36 HARCISA CADRERA

SALPO SWIFTO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY









Gubierno Autónomo Descontrallando Municipal del Cantón Manta RUC: 1360000980001 Dirección Av 4ta y Callo 9 - Tolfi, 26: 1430/28(1)-277

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000367920

OBSERVACION CCDIGO CATASTRAL ARRA AVALEO

Una esculuta pública del COMPRA VENTA DE SCHAR Y CONSTRUCCION
CUANTA 25000 DO BOO S EO LA JOLLA CONDOMNIUM/ EST 18 ED.LA JOLLA
CONDOMINIUM / 83 (17 FO LA JOLLA CONDOMINIUM / 0.01-P0 FTER.Y
BALO ROLLA JOLLA Unicada en MANTA de la parrocula MANTA

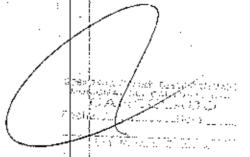
	VENUSDOR		ALCABAI, AN Y ADICIONALES	
C.C./ R.U.G.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	срисёрто	VALOR
}	COLONIGO EL DORADO S.A. INMELCOR	RODIS ED LA JOULA CONDUMINION	Enguesia annog	s. 2600,00
. •			; inta de Deneticancia de Guayaq	m 780,00
1311	ADOJIRIENTE	·	TOTAL A PAIS	OD 03000
C,G / H.U.G.	NOMBRE O HAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGAL	3280,00
1/06/1684441	FUENZAL DA PUENZALIDA MARIA JOSE	4.N	SALI	0,50

EMISION:

3/23/2015 3:36 NARCISA CABRERA .

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY









TÍTULO DE CRÉDITO

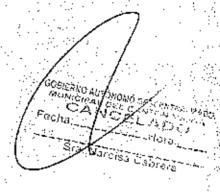
No. c

000367922

3/23/2015 2:40

OBSERVACIÓN CÓDIGO CATASTRAL AREA AVAI. Usa escritura púbSca de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN imblesda - 1-18-08-01-032 - 4.37 - 2.2529 en MANTA de la parroquia MANTA.		
	i69 : ∷i i6390	ui di la company de
- THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE	DADES	gu elengage en
C.C.F.R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE CALO DE CONCEPTO DE		
CIA INMOBIEL DORADO S.A. INMELDOS TEAMORATAINA	ADM:NISTRAT∯CS cipal Compra-Verila	+
ADQUIRIENTE	TOTAL A PAGAR	
C.C./ R.U.G. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DIRECCIÓN	VALUE PAGADO	1.4
1706058481 FUENZALIDA PJENZALIDA WARIA JOSE AN	SALDO	0,0

EMISION: 1/23/2018 3:40 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







TÍTULO DE CRÉDITO

000367923

3/23/2015 3:42 CONTROL: | TITULO N°

								T
	OBSERVACION	1,500	CODIGO CA	TASTRAL	AREA (2)	A // AVALUO /	· CONTROL:	TITULO Nº
	ilica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTR	RUCCION Unicada		1-001	138,50	128273,30	163805	387923
Pr. MANTA de la p	serroquia MANTA (2) (2) (1) (2) (1) (2)	1 / 10 Type	1 4 1 1 1	Vy Mestle		JAN 8 194 GAS		
	VENDEDOR	20 - 10 Th W	5 July 15	979577	10年上午10年20年	Cadromin (%)		
C.C.) R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIO	N, 757 57	18 May 19		CEPTO SALVANIA	**** ******	. VALOR 🔆
	CIALINMOB.EL OGRADO S.A. INMELDOR D.01	I-PO+TER.Y BALC,	ED,LA JOLEA	A. V. 80		GABTOS ADMINIS		1,00 (1,000)
	ADQUIRIENTE	7.000	nu i ene	(i) 149(2)	general Light Ind	priesto Principal Col		S 25 13,73
C.O (R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓ	N 40 (1.5)	4/4/957	Zalvary sič	AFOTA	LA PAGAR 🕆	3,14 ,73
1700088483	FUENZALIDA FUENZALIDA MARIA JOSE, AN	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Professor	< R55/5	dir s <u>wedi</u>	VALO	R PAGADO 🔅	14,73
	ALCOHOLD STANDARD OF THE STANDARD STANDARD	3. W. Marie		17.50	DAS SCASSON	Wykalist india	OOLAB	0.00

EMISION: 3/23/2015 3/42. NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY







ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (53 FOJAS, ESCRITURA No. 2.380/2015).-

The Joseph Juanolutia G.
Notaria Público Primero
Manta Ecuador



